

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 382

XI LEGISLATURA

11 de mayo de 2021

Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Presidencia: Ilma. Sra. Dña. María Mar Hormigo León

Sesión número 25, celebrada el martes, 11 de mayo de 2021

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

11-20/PL-000004. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas, veinte minutos del día once de mayo de dos mil veintiuno.

PROYECTOS DE LEY

11-20/PL-000004. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía (pág. 4).

Intervienen:

D. Juan Martínez Gómez, vocal de Seguimiento y Desarrollo del Programa de la Plataforma de Profesionales de Tratamiento Familiar en Andalucía (PPTFA) (pág. 4).

D. Manuel Sánchez Montero, responsable territorial en Andalucía de la Mesa del Tercer Sector (pág. 10).

Dña. Marta Castillo Díaz, representante de CERMI Andalucía (telemática) (pág. 15).

D. Rafael Muriel Fernández, representante del Foro de Profesionales para la Infancia (pág. 19).

D. Juan Gil Arrones, representante del Foro de Profesionales para la Infancia.

Dña. Carmen Faucheux Vega, responsable de Incidencia Política de la Asociación Crecer con Futuro (pág. 26).

Dña. Gema Carrasco Segura, representante de la Asociación Crecer con Futuro.

D. Domingo Antonio Pérez Fernández, presidente de Mensajeros de la Paz Andalucía (pág. 31).

Dña. Carmen María González Jiménez, coordinadora técnica de Mensajeros de la Paz Andalucía.

D. Adolfo Lacuesta Antón, presidente de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía (POI) (pág. 37).

Dña. Natalia Núñez Rufo, vocal de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía (POI).

Dña. Alejandra Oñate Azuaga, representante de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía (POI).

D. Antonio María Salinas Íñigo, representante de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía (POI).

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 382

XI LEGISLATURA

11 de mayo de 2021

Dña. Patricia Alexandra Cervera Valencia, presidenta de la Asociación TCA Andalucía (pág. 41).

D. Juan Bustos García, vicepresidente de la Asociación TCA Andalucía.

D. Luis Torres Fariña, director general técnico y gerente de la Fundación Márgenes y Vínculos (pág. 46).

Dña. Patricia Ramírez Domínguez, representante de La Sonrisa de Gabriel (pág. 52).

Se levanta la sesión a las catorce horas, cinco minutos del día once de mayo de dos mil veintiuno.

11-20/PL-000004. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Plataforma de Profesionales de Tratamiento Familiar en Andalucía

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Reiniciamos la sesión que ayer terminamos. Y empezamos con el primer compareciente de la Plataforma de Profesionales de Tratamiento Familiar en Andalucía.

Su portavoz, aunque ha venido acompañado de Cristina Segura Luna, que es la vicepresidenta, el portavoz que va a trasladarnos todas las reflexiones y todo lo que quiere incorporar a esta ley, o lo que cree que esta ley necesita de parte de su plataforma, será Juan Martínez Gómez, que es vocal de seguimiento y desarrollo del programa.

Muchas gracias y tiene 15 minutos para su intervención.

El señor MARTÍNEZ GÓMEZ, VOCAL DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PPTFA

—Buenos días, señora presidenta.

Señoras y señores portavoces y vocales, antes que nada ratificar una vez más nuestro agradecimiento por la invitación a participar en este proceso de elaboración de nuestra futura Ley de infancia y adolescencia. Está siendo una gestación larga y compleja, pero a la vez muy interesante y participativa.

Represento a la Plataforma de Profesionales de Tratamiento Familiar de Andalucía, que, como ustedes saben, es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por técnicas y técnicos de las disciplinas del trabajo social, la psicología y la educación social. Nuestro espacio de trabajo diario se desarrolla dentro de los llamados equipos de tratamiento familiar o ETF, como servicios públicos ubicados en los servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Formamos parte del sistema de atención a la infancia y adolescencia.

Desde la asociación llevamos años participando públicamente en los proyectos normativos. En el mes de abril del año 2017, enviamos aportaciones al anteproyecto de Ley de infancia y de adolescencia anterior, que se recogen en el texto actual, como pueden ser la protección ante cualquier tipo de violencia o de riesgo, el sistema de información, el derecho al desarrollo personal y al crecimiento en el seno familiar, el derecho a la identidad de género, la mediación familiar gratuita y el programa de reunificación familiar, entre otras aportaciones.

Nos sentimos interpelados y entusiasmados en seguir participando en la elaboración de nuestra futura norma, que venga a mejorar y a ampliar la ley vigente de 1998. Consideramos que, cuando una norma se crea con el consenso de todas las fuerzas políticas y con la contribución real y efectiva de todo el tejido asociativo y profesional, se puede llegar a un marco que nos haga sentirnos a todos representados, y lo más importante, que las políticas de infancia y adolescencia ocupen el centro de todas las políticas públicas.

Pocas materias se nos ocurren que deben ser objeto de un auténtico pacto autonómico. Este momento de modificaciones en el sistema de la infancia y adolescencia se está llevando también a cabo a nivel estatal, con el proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Muy interesante que nuestra comunidad siga avanzando en paradigmas del buen trato y de las violencias. Nuestro lema, que nos identifica y mantenemos desde los inicios, es nuestro compromiso con la infancia en riesgo. Y por ello, siendo muy conscientes de las debilidades y amenazas y de las fortalezas y oportunidades, me gustaría empezar reconociendo que esta futura ley es muy ambiciosa, tanto en los derechos como en los objetivos. Y para conseguirlo es necesario blindar el triángulo: presupuesto, cartera de servicios y recursos humanos.

Nuestro sistema está regulado recientemente por la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, y ratifica los dos niveles de atención: los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados. En ambos niveles existen males endémicos que debe de contemplar y resolverse, entre ellos la sobrecarga y multitud de tareas y funciones que les compete para atender a todos los sectores de la población en el nivel primario de atención. Todo ello conlleva que no haya tiempo ni disponibilidad para la detección precoz ni para la prevención primaria de la infancia en situación de vulnerabilidad, y que esta, con el paso del tiempo, se va agravando, llegando a cronificarse.

Si no hay personal suficiente y no están reguladas las ratios, hay realidades diarias, como la atención a la urgencia, la multitud de tareas, la falta de formación, la excesiva labor que requiere la atención a otros colectivos —especialmente atención a la dependencia—, que van en detrimento de otros sectores como el que nos compete hoy. Genera que funciones tan importantes como la detección precoz o la intervención preventiva a la infancia no pueden ser ejercidas con la seriedad que requiere. Se deben respetar los dos niveles de atención a la infancia que deben existir dentro de los servicios sociales comunitarios. En caso contrario, los profesionales terminan ejerciendo funciones que no les corresponden, desvirtuándose los procesos de ayuda y los proyectos de intervención social.

En los servicios de protección de menores de las delegaciones territoriales nos encontramos con esta misma situación: la diversidad de funciones, las ratios inadecuadas y los equipos incompletos no garantizan la atención que la ley promulga. Un sistema de protección no puede seguir dañando después de separar a los menores de situaciones maltratantes, cuando nuestra misión es proteger y rehabilitar. Los procedimientos de desamparo se alargan a unos tiempos inaceptables; nos referimos a unas decisiones que no pueden esperar. El artículo 14 habla de la prioridad presupuestaria, y debería ir más allá y establecer la reserva presupuestaria para estas políticas.

Existe una grave problemática, en cuanto a las empleadas y empleados públicos, que se viene arrastrando décadas y que en la actualidad ha estallado. Actualmente, se está permitiendo, se está perdiendo capital humano, muy profesionalizado, en los procesos de estabilización y consolidación. La plantilla, además de la precariedad laboral —y ahora, en situación de fraude— se encuentra también con la gestión del impacto de la COVID y con toda la incertidumbre de los procesos de funcionarización. Protegemos sintiéndonos desprotegidos —gran paradoja en la que nos encontramos—. Sabemos que la competencia de resolver estas situaciones no es aquí el lugar, pero a la vez consideramos que la ley sí debe ser sensible a esta realidad y contemplar medidas específicas que sean elementos protectores y compensadores con toda la situa-

ción de riesgo descrita. Ya la Ley de Servicios Sociales, en su capítulo VIII, entra en esta materia. Los profesionales que intervienen directamente en el tratamiento familiar requieren de una alta preparación técnica, basada en formación y en el aprendizaje permanente a partir de la praxis. No es suficiente ni eficaz para el sistema perder un capital humano que su cualificación es fruto de la práctica reflexiva y formada en décadas. Es una emergencia resolver el problema de incongruencia entre esta necesidad y la legislación laboral. El Decreto 494/2015, del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, reconoce las condiciones de formación y cualificación necesarias. La ley, además de establecer la formación continua, debe garantizar la alta preparación técnica y la cualificación. La Ley de Servicios Sociales autonómica y el proyecto de decreto del Catálogo Público de Prestaciones de Servicios Sociales, en puertas de aprobación, establece la diferenciación de dos prestaciones, en cuanto a la atención a la infancia y adolescencia. En la práctica, y desde la implantación de los ETF en el año 2000, existe esta diferenciación en los dos niveles de atención, en función de la gravedad. Así también se viene recogiendo en el reciente decreto —2019— del SIMIA. Este proyecto de ley no establece con claridad estos dos niveles, como estructura propia del sistema de atención a la infancia y adolescencia, por una parte el equipo de intervención social y, por otra parte, el equipo de tratamiento familiar. No definir bien la estructura permite que se produzcan injerencias, que no se valide la necesidad de cada nivel, que se perpetúen malas prácticas y que no se refuerce cada nivel.

El artículo 79 del proyecto de ley señala estos dos niveles; establece el proyecto de intervención familiar como instrumento de los servicios sociales y el proyecto de tratamiento interdisciplinar propio de los equipos de tratamiento familiar. Proponemos añadir, en el resto del articulado del texto, la referencia de los dos tipos de proyectos; así se visibilizará que, dependiendo de la gravedad, será competencia de un servicio o de otro.

En los artículos 89.4 y 103, que abordan las medidas de reunificación familiar, es importante explicar que la valoración sea realizada por el equipo con la competencia y previa en el procedimiento. Así lo establece el Decreto 494/2015 y el 210/2018.

El artículo 42.2 nombra circunstancias favorables para la reunificación; es importante definir las. En el manual del programa de tratamiento familiar, ya existe ese consenso recogido, y explica cuáles son los indicadores de recuperabilidad.

En cuanto a los equipos de trabajo, que se enfrentan diariamente a situaciones muy adversas, es necesaria la supervisión de casos y es necesario impulsar la figura del coordinador de los equipos interdisciplinares. Son medidas para apostar por la eficacia y la eficiencia de los recursos de intervención.

La sociedad sigue sin estar plenamente sensibilizada ante la situación de riesgo y desprotección. Siguen existiendo prejuicios; incluso, en el imaginario social, continúa la idea de que es única la competencia y la misión de los servicios sociales. Los protocolos deben buscar la corresponsabilidad y romper con esta estigmatización. Alcanzar unos servicios públicos universales para la infancia requiere de revertir con la idea de que se rompe una familia y se separa a los hijos de sus padres por la idea de proteger cuando tu familia o no puede o no sabe. Debería ser un principio inspirador de nuestra ley.

Vemos muy necesaria la coordinación entre los diferentes ámbitos, como son servicios sociales, educación, salud, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad. Se deben crear espacios de trabajo y calendarizar en la agenda estas tareas; los protocolos deben ser ágiles y actualizados.

La ley debe de contemplar más claramente la coordinación entre la Fiscalía de Menores —con sus dos secciones: protección y reforma—, con los servicios sociales. Los expedientes de riesgo de Fiscalía y los expedientes de protección de la entidad pública están interrelacionados; esto no ocurre con los servicios sociales competentes en situaciones de riesgo. Esta ley debe de contemplar esta carencia y establecer la coordinación y comunicación entre los recursos de Justicia —juzgados, Fiscalía, equipos psicosociales, equipos técnicos de Fiscalía, entidades y servicios de Justicia juvenil...— y los servicios sociales involucrados, para dar una respuesta conjunta y coordinada.

Confiamos que la declaración de una iniciativa de riesgo pueda ser un instrumento útil. Es necesario que esta ley establezca el impulso necesario para que este instrumento, que fue aprobado en 2015 y que en muy pocos municipios se ha aprobado y está en funcionamiento, sea un instrumento útil. Una de las reivindicaciones históricas de los ETF es contar con el apoyo permanente de la disciplina del Derecho. En los equipos técnicos de menores se cuenta con este perfil; en nuestra labor es muy necesario que se contemple. Con la formalización de las comisiones de riesgo aún más se hace evidente esta necesidad de este rol profesional para los procedimientos administrativos de declaración de riesgo.

La ley también debe ir contemplando la coordinación con los futuros juzgados especializados en violencia a la infancia y la figura del coordinador parental en las problemáticas familiares graves judicializadas.

Es necesario que se contemple como figura de autoridad a los profesionales que trabajamos con la infancia y adolescencia, como están considerados los y las sanitarias y los y las profesionales de la educación. También es necesario que la ley contemple la creación de un protocolo de actuación frente agresiones a profesionales.

El artículo 30 recoge la actuación complementaria de la policía autonómica con la entidad pública. El mismo apoyo es necesario en la esfera de actuación en las situaciones de riesgo. Proponemos que se amplíe a los servicios sociales en el ejercicio de las funciones esta actuación complementaria de la Policía y que se pueda ampliar a las policías locales y al resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Otra medida importante en la coordinación entre fuerzas y cuerpos de seguridad y los servicios sociales podría ser participar en las juntas locales de seguridad y en el plan director. Como sabemos, los traumas tempranos, y repetidos en el contexto de las relaciones de apego, impactan en el desarrollo evolutivo de la infancia, generando una diversidad de manifestaciones psicopatológicas complejas. En la última versión de la clasificación internacional de enfermedades, en el CIE-11, así lo define al nuevo diagnóstico que nombra «trastorno por estrés postraumático complejo». Es necesario visibilizar estas dificultades, para que puedan ser abordadas de forma temprana desde los recursos de salud mental, de servicios sociales y educativos. Es necesaria la formación específica de los profesionales, la creación de recursos específicos, la consideración como necesidades educativas especiales y priorizar en las listas de espera de salud mental infantil para los menores con estos trastornos.

El proyecto debe de ser más sensible a la doble discriminación de la población rural, alejada y dispersa, a la que no llegan todos los recursos especializados en igualdad de condiciones. Existe una falta de cobertura real de las necesidades básicas de algunas familias. Es necesario que la nueva ayuda económica que se contempla en el artículo 66 supere las limitaciones del ingreso mínimo vital y la renta mínima de inserción social de Andalucía. Es vital romper con la transmisión de la pobreza y la desigualdad. Debe de ser este un

principio rector de la actuación con la infancia y adolescencia en riesgo, y que contemple el objetivo de la inserción sociolaboral.

El artículo 116 reconoce necesario cubrir la situación de vulnerabilidad más allá de la mayoría de edad, en la que quedan los menores cuando cumplen los 18 años tras el cese de la declaración de desamparo. Está orientada para menores que han sido tutelados por la Junta de Andalucía. La ley establece mantener la cobertura de atención hasta los 25 años. Esta medida la consideramos muy justa socialmente; es necesario ampliarla a los menores que están en situación de riesgo, aunque no haya sido necesaria una medida de separación. Esta población se encuentra doblemente discriminada, requieren de medidas de discriminación positiva en alternativas como itinerarios personalizados de inserción social y laboral, en ayudas a la emancipación, en ayudas a la vivienda, en apoyo a los padres y madres adolescentes y jóvenes en sus procesos de parentalidad.

En el título IV del capítulo II se recogen medidas de los sistemas de protección de salud, de educación y de los servicios sociales. Pero sobre otros sistemas públicos de protección social, tan necesarios, no se percibe el reconocimiento de su importancia; nos referimos a los sistemas de vivienda, de empleo y de rentas mínimas. Habría que fomentar el desarrollo tan necesario.

En situación de maltrato grave, evaluadas por las escalas estandarizadas recogidas en el SIMIA, y las técnicas disciplinares propias de los equipos de tratamiento familiar puedan servir como prueba preconstituida en los procesos judiciales para evitar una sobreexposición judicial y un peritaje excesivo. La dilatación de muchos procesos donde menores se ven involucrados..., no están ajustados a los plazos de tratamiento rehabilitador.

El proyecto de ley apenas desarrolla medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, no contempla el teletrabajo.

Señalar también que el Comité de Derechos de la Infancia de la ONU, como un órgano de garantía a los derechos, se contemple.

En el artículo 37.a) regula reglamentariamente el cauce de acceso a las administraciones públicas en demanda de protección asistencial en cuanto a la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia. Consideramos que el servicio de prevención de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales podría ser el competente para la coordinación de esta vía de acceso administrativa.

En el capítulo XIV sería importante recoger a los consejos locales y provinciales de infancia y adolescencia como órganos de participación.

El aprendizaje de este último año con la COVID nos hace reflexionar sobre la necesidad de que las leyes tengan en consideración las necesidades detectadas sobre programas para abordar la repercusión que está teniendo esta situación de pandemia en la infancia y adolescencia; en la repercusión que ha tenido en sus vidas, en su salud física y mental; en la no visibilidad en los meses más críticos del confinamiento, y en el incremento de las situaciones de maltrato en el seno familiar. Contemplar respuestas que la Administración deba ser capaz de prever en situaciones como la vivida.

Es necesario desburocratizar los trámites administrativos y que sean ágiles, que la transformación a la digitalización no merme la calidad de la intervención; reconocer el derecho a que los centros de los servicios públicos de servicios sociales, educativos, sanitarios, judiciales, estén diseñados y equipados, siendo amigable

bles para la infancia y la adolescencia; profesionalizar la figura del auxiliar de ayuda a domicilio en su labor educativa para la prestación garantizada para familias con menores.

Y termino como empecé. La infancia en riesgo es nuestro compromiso.

Muchas gracias.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias por su intervención.

Gracias por todo lo aportado a esta Ley de Infancia. Tomaremos nota de todo. Y, bueno, agradecerle su llegada aquí, a esta comisión.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

Mesa del Tercer Sector

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pasamos al siguiente compareciente, le damos la bienvenida a esta comisión.

Es el representante de la Mesa del Tercer Sector, y su nombre es Manuel Sánchez Montero. Es responsable territorial de Andalucía.

Tiene 15 minutos para exponernos sus reflexiones y sus anotaciones. Y tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ MONTERO, RESPONSABLE TERRITORIAL DE ANDALUCÍA DE LA MESA DEL TERCER SECTOR

—Muchas gracias.

Y, sobre todo, gracias por la invitación a esta comisión parlamentaria sobre esta nueva Ley de Infancia y Adolescencia.

Nos congratula que es una ley ampliamente consensuada y trabajada por ustedes con las organizaciones sociales de Andalucía también, y muy necesaria para la protección de los derechos de la infancia y la promoción de nuestros niños y niñas. El amplio consenso obtenido en el inicio parlamentario es digno de agradecer a nuestra clase política, que antepone el bienestar de los jóvenes a sus propios intereses de partido. Por este motivo, reiteramos nuestro reconocimiento y agradecimiento.

Era una reclamación ya trabajada desde antes de este equipo de Gobierno, muy trabajada. Y, como es normal, tiene unas cosas que se deberían mejorar, pero desde el diálogo y el saber estar que esta Cámara ha demostrado cuando sitúa los intereses de nuestros menores por encima..., perdón, el saber estar de esta Cámara cuando sitúa los intereses de las personas por encima de los propios. La atención a nuestros menores es una responsabilidad de todos, no solo de las administraciones. Por eso, siempre nos tendréis a vuestro lado como la entidad de referencia del tercer sector andaluz.

La Mesa del Tercer Sector Social de Andalucía pretende la articulación de las plataformas y organizaciones más representativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de la comunidad autónoma, tanto en los aspectos representativo, organizativo y operativo, como en la finalidad de garantizar el bienestar de la ciudadanía y colectivos con algún tipo de desventajas que afectan a su dignidad y calidad de vida. La Mesa del Tercer Sector está constituida por la Plataforma Andaluza del Voluntariado, el CERMI, que es el Comité Español de Representantes con Discapacidad, la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza, Cruz Roja Andalucía, Cáritas Andalucía, la ONCE y fundaciones andaluzas, más Lares, que es la Asociación Andaluza de Residencias y Servicios para Mayores, ¿no?

Lo que quiero hacer llegar es ver la magnitud de esta plataforma, que es en este momento la plataforma de base social coordinada más importante que existe en nuestra comunidad autónoma y una de las más importantes a nivel estatal, con una red que atiende, en estos momentos, a 1.800.000 personas en riesgo de exclusión social, mediante el trabajo directo de 45.000 personas trabajadoras, 50.000 voluntarios y más de

ciento cincuenta mil personas que colaboran de manera altruista para minimizar los problemas derivados de la exclusión social, la pobreza y otras necesidades sociales básicas.

Nos encontramos sin disponer de suficientes perspectivas a la hora de analizar el impacto social provocado por la actual crisis sanitaria. Sí se puede valorar el punto de partida de Andalucía, siendo la comunidad que ha sufrido con mayor intensidad las consecuencias de la crisis y de la evolución del decenio, soportando tasas muy elevadas de riesgo de pobreza y exclusión social. La crisis del COVID está generando la acentuación de un nuevo perfil de pobreza, conformado por personas que no viven en la miseria, pero son pobres. Entre ellos, nos encontramos con personas con un nivel educativo medio-alto, con trabajo, desempleados y un elevado porcentaje de personas de nacionalidad española. Ante esta realidad, Andalucía parte en una situación de absoluta desventaja, pues los datos a nivel nacional recalcan el aumento de las desigualdades entre las comunidades autónomas, y remarcando cada vez más la desigualdad estructural entre norte y sur de España.

La situación de la pobreza y la exclusión social en Andalucía sigue siendo crítica. Refiriendo a los datos de 2109, aportan más de tres millones de personas..., 3.017.000 personas se encuentran aún en riesgo de pobreza y exclusión, lo que supone un 36,7 del total de la población. Las situaciones más extremas son las que se han visto más afectadas: la tasa de pobreza severa en Andalucía es de casi un 15%, que son 5,5 puntos más elevados que la media nacional, y la más alta de todas las comunidades autónomas. En torno a un 46..., casi prácticamente la mitad de las personas pobres de Andalucía se encuentran en pobreza severa.

La pobreza infantil tiene un carácter estructural, y además de agravarse con la crisis, se mantienen unas bolsas de niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Los altos niveles de desempleo se ensañan con los hogares en los que existen niños y niñas a su cargo. En los años anteriores a la crisis la tasa de pobreza de los menores de 16 años siempre han sido muy superiores a la del resto de los grupos de edad, siendo uno de los grupos de población más afectados. La pobreza infantil, es decir, aquella que se registra entre los chicos y chicas menores de 18 años, mantuvo hasta hace dos años los valores más elevados de todos los grupos de edad: el 31% de las personas menores de 18 años de Andalucía —más de medio millón de niños y niñas y adolescentes—, se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social. Nosotros siempre decimos que no hay niños ricos en familias pobres. Por lo tanto, a la hora de trabajar la pobreza infantil, está siempre ligado a la pobreza que existe en sus hogares.

Uno de los indicadores en los que incide el Observatorio de la Infancia de Andalucía es la pobreza persistente, que mide el porcentaje de población que ha estado por debajo del umbral de la pobreza en el último año y, al menos, dos de los tres años anteriores. También es necesario remarcar el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan, en Andalucía, que es de un 20%, superior en 5 puntos a la media estatal. Estos datos hacen que Andalucía continúe siendo la tercera comunidad con un mayor índice, solo por detrás de Extremadura y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. La tasa de abandono escolar en Andalucía se sitúa en 2018 en el 21,9, muy por encima de la media nacional, que alcanzaba casi el 18.

La norma recoge las nuevas necesidades surgidas en los últimos veintitrés años, y asume además los nuevos escenarios legislativos y tratados internacionales suscritos por España en materia de atención a la infancia, e incorpora medidas transversales, como la atención temprana infantil de calidad a los menores de cero a seis años, la promoción de entornos de enseñanza y aprendizaje inclusivo, la gratuidad y extensión de las pla-

zas de cero a tres años; programas de orientación e intervención, así como implementación de programas de orientación e intervención familiar, acciones contra el maltrato infantil, el acoso escolar, la violencia de género o la discriminación en el ámbito educativo. Especialmente importante vemos la creación del Consejo Andaluz de Niños y Niñas y Adolescentes, y el reconocimiento de la familia como institución fundamental en nuestra sociedad. La apuesta por fomentar el acogimiento familiar, mientras que el acogimiento residencial sea acordado cuando no exista otra posibilidad, es una medida de protección de carácter familiar. Otro [...] realmente importante es la regulación de los criterios de actuación en materia de protección de menores. La ley establece que la declaración de situación de riesgo para un menor irá acompañada de un plan de intervención familiar durante doce meses, a fin de corregir la situación de riesgo y garantizar el desarrollo del menor con su familia y su entorno; además, la incorporación de la figura de la guarda provisional, para ejercer la protección inmediata de un menor cuando se considere que es necesario mantenerle fuera del contexto familiar. Extender la protección con carácter voluntario a quien alcanza la mayoría de edad y hasta los 25 es otra medida para prepararle para la vida independiente, con itinerarios personalizados de inserción laboral, a los jóvenes de 16 años..., a partir de 16.

A continuación, paso a reflejar algunas recomendaciones. Pertenecen a nuestras entidades miembro — en esto ha sido muy activo Inserta Andalucía, que estuvo aquí ayer—, y que cuentan con nuestro aval y nuestro reconocimiento, ¿no? Cabe decir que la Mesa del Tercer Sector está muy satisfecha con esta Ley de Infancia, como he dicho al principio, está muy satisfecha con todos ustedes, con los compañeros y compañeras que están trabajando esta ley y que están llegando a acuerdos. Es una ley..., es una reclamación muy muy antigua ya. Y, sin embargo, parece ser que va a ver la luz gracias a que habéis sabido compaginar los intereses personales con los intereses generales de las personas. Pero siempre hay algunos flequillos que se tienen que ir corrigiendo.

En el artículo 18.1, proponemos la modificación del punto primero, de manera que quede redactado de la siguiente forma: «Las administraciones públicas de Andalucía, en su ámbito de actuación, fomentarán el desarrollo de investigaciones y estudios generadores de conocimiento en materia de infancia y adolescencia, y la creación fundamentada de estrategias y métodos de intervención para el desarrollo de programas basados en la evidencia científica, así como la supervisión y evaluación externa, validado de los servicios, la divulgación de conocimientos sobre materias relativas a la infancia y adolescencia que promuevan su óptimo conocimiento».

En el artículo 33, modificación del punto tercero, redactándolo de la siguiente forma: «Su composición, donde estarán representadas personas de reconocido prestigio y amplia experiencia profesional en materia de infancia y adolescencia, así como entidades sociales involucradas en materia y régimen de funcionamiento, la cual se determinará reglamentariamente».

En el artículo 99, modificación del punto sexto, redactándolo de la siguiente forma: «El acogimiento residencial responderá a un modelo de atención donde primen el interés superior de las personas acogidas, la calidad técnica y la calidez de las actuaciones profesionales y una dinámica de funcionamiento de los centros de protección de menores, basada en el modelo de convivencia de la familia, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de la infancia y adolescencia. Se primará la existencia de centros de protección de menores en el articulado en torno a unidades de convivencia de seis personas. Además, deberán existir es-

tándares de calidad y accesibilidad para cada tipo de servicio, de forma que su organización y su funcionamiento incorpore modelos de excelencia en la atención y gestión más allá de criterios formales. En este sentido, se apostará por la evaluación externa validada por parte de expertos en la materia, incorporándolo como elemento imprescindible en la gestión de los servicios».

En el artículo 101, cambiar el título al artículo por: «Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI». Añadir un punto dos: «De igual forma, el funcionamiento de los centros de protección de menores y la atención residencial respetará los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. En la acogida a los mismos, en este sentido, se deberá trabajar en la orientación sexual, en la identidad de género, con el objetivo de que todas las personas acogidas puedan tener un desarrollo pleno y poder ayudar a prevenir e identificar y eliminar las situaciones de discriminación que les afecten».

Propuesta de cambio de terminología. A partir del capítulo IV, «Preparación para la vida independiente», se propone la sustitución del término «vida independiente» por «vida adulta»; entendiéndose que la acepción adulta se adapta con mayor precisión a la realidad de la etapa a la que acceden las personas jóvenes en las edades citadas por el texto legislativo, e incorpora matices que enriquecen el sesgo del término «independiente». Esta nueva metodología es la que propone el resto del articulado.

Artículo 119, añadir el punto 6: «Entre los recursos que se generen para las personas adolescentes que han cumplido 18 años existirá una bolsa de prestaciones en materia de salud y farmacología».

Artículo 122, modificación del punto 2, de tal manera que quede redactado así: «Los programas de transición a la vida adulta y a la autonomía personal consisten en ofrecer acompañamiento en la inserción sociolaboral y en la vivienda, para garantizar la progresiva independencia personal, de acuerdo a las necesidades formativas y de integración social y laboral de cada adolescente. Irán destinados tanto a la población menor de edad, con una medida de protección, como a las personas que han estado bajo tutela de la Junta de Andalucía, como máximo, hasta los 25 años».

Modificación del punto 3, de la siguiente forma: «A partir de los 16 años se planificarán y pondrán en marcha actuaciones destinadas a potenciar su formación adecuada, orientación e inserción profesional, así como sus habilidades personales y sociales, y a capacitarles para gestionar su economía doméstica. Si nos encontramos con un adolescente con escasa posibilidad de retornar al núcleo familiar de origen o sin perspectivas de integración en este núcleo de convivencia, que tengan riesgos de exclusión social al alcanzar la mayoría de edad, preferentemente en centros de protección de menores, donde resida deberán ejecutar un programa especializado en reinserción sociolaboral y preparación para la vida autónoma. En todo caso, seis meses antes de cumplir 18 años, el personal técnico responsable del [...] del servicio especializado en protección de menores deberá realizar un plan específico de transición hacia la vida adulta, consensuado con la persona adolescente».

Modificación del punto 8, redactándolo así: «La Administración de la Junta de Andalucía velará para que ninguna persona joven con discapacidad quede en situación de vulnerabilidad al cumplir los 18 años. Estableciendo los recursos específicos necesarios de acompañamiento para estas personas. Los programas de transición a la vida adulta deberán revisar los ajustes necesarios que favorezcan su autonomía».

Añadir el punto 10, el artículo 122: «La Administración de la Junta de Andalucía incluirá incentivos específicos para entidades profesionales en régimen autónomo o empresas que contraten a personas que han permanecido bajo tutela de la Administración en el marco de los programas de incentivos a la contratación».

Añadir un punto 11, al artículo 122: «Las personas jóvenes mayores de 18 años que hayan estado, al menos, un año bajo tutela de la Junta de Andalucía, entre los 16 y 18 años, tendrán derecho a la renta de emancipación hasta los 25 años, siempre que acrediten que no disponen de recursos económicos suficientes y vivan de manera autónoma. Será condición indispensable para otorgar y mantener la renta de emancipación cumplir con el plan de transición hacia la vida adulta. La renta mensual es incompatible con otras prestaciones sociales de carácter económico de derecho subjetivo, que tenga reconocidas la persona beneficiaria, a las que tengan derecho»

Hasta aquí nuestras aportaciones, ya he dicho que son aportaciones consensuadas con las entidades miembros de la plataforma, [...] ha estado muy activo. Y para lo que queráis siempre nos vais a tener a mano. Nos vais a tener a mano, porque esto es un problema, no de uno o de otro, sino es un problema de todos, y ahí el tejido social andaluz va a estar siempre de la mano de todas ustedes.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, desde esta comisión y en mi nombre de presidenta le doy las gracias por sus aportaciones, por sus explicaciones, por el trabajo realizado, porque al llegar a todas estas conclusiones tienen un trabajo detrás, y de parte de todos los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios también les damos las gracias.

Muchas gracias.

[Receso.]

CERMI Andalucía

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pasamos al siguiente compareciente, su intervención va a ser telemática, y es representante de CERMI Andalucía.

Y tenemos, pues, para que nos exponga todas sus reflexiones y todas sus aportaciones a esta Ley de Infancia, a la señora doña Marta Castillo Díaz. Tiene 15 minutos para su intervención.

Tiene la palabra.

La señora CASTILLO DÍAZ, REPRESENTANTE DE CERMI ANDALUCÍA

—Buenos días.

Saludo a alguna gente que conozco personalmente y que veo que puedo reconocer, Jesús, Sole, Ana, no sé si hay alguien más ahí, de parlamentarios con los que tratamos y nos vimos la semana pasada. Y al resto de los miembros de la comisión, buenos días, gracias por atendernos. Y a la presidencia, por supuesto.

Buenos días, señoras y señores. Como presidenta del CERMI Andalucía quiero comenzar agradeciendo la invitación por parte de la Mesa de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a comparecer en nombre de la entidad a la que represento para presentarles nuestro parecer respecto al Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

Mi intervención va a contemplar tres partes. En primer lugar, voy a dedicar unas líneas para darles a conocer brevemente al CERMI Andalucía. En segundo lugar, voy a hacer una valoración global del proyecto de ley que nos ocupa. Y, en tercer y último lugar, realizaré consideraciones más concretas a partir de algunas reflexiones en torno al colectivo de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.

Primero, la primera parte, como he comentado, les voy a describir lo que es el CERMI. El CERMI es el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía. Es una entidad sin ánimo de lucro que se constituyó hace ya 23 años. Es como la plataforma de representación y defensa de la ciudadanía andaluza con discapacidad. CERMI Andalucía aglutina así a las 18 entidades más importantes y representativas de las personas con discapacidad en nuestro territorio, que deciden unirse en la defensa y conquista de los derechos y oportunidades para las niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad y sus familias. Hablamos de entidades que en su conjunto representan a unas setecientas mil personas y sus familias. Nuestro fin último es promover el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en tanto que derechos humanos y a la luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

Cuando hablamos de la discapacidad, tal y como establece la citada Convención, nos referimos a una condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. En otras palabras, la discapacidad no es una condición individual sino una consecuencia social

producida por un entorno excluyente. Si el entorno se torna inclusivo, la discapacidad desaparece; es decir, las personas con discapacidad [...] ciudades en igualdad. Para ello, en primer lugar, es necesario el reconocimiento de nuestro colectivo, algo que requiere, ante todo, considerar la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y todo su articulado referido a la infancia y adolescencia como parte de la exposición de motivos y antecedentes normativos de referencia de esta ley.

La segunda parte... Como he dicho, globalmente CERMI Andalucía considera necesaria y pertinente una nueva ley dirigida a proteger a las personas más vulnerables y, al mismo tiempo, más importantes para una sociedad, como son los niños, niñas y adolescentes. Consideramos de especial valor, asimismo, el esfuerzo realizado para alcanzar consensos mínimos respecto a principios rectores que consideramos imprescindibles, como son la perspectiva de género, la equidad, el interés superior del menor o la prioridad presupuestaria.

Valoramos igualmente de forma muy positiva que en varios puntos del articulado se haga mención expresa a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Concretamente, se les considera como colectivo de especial atención en el artículo 42, «Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia»; en el artículo 44, «Derecho a ser oídos y escuchados», se especifica que contarán con todos los medios necesarios para garantizar su comunicación verbal y no verbal; en el artículo 102, «Ingreso en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta», se les cita para determinar qué menores de 13 años o con discapacidad no podrán ingresar en estas instituciones; y en el artículo 122, «Preparación para la vida independiente», para asegurar los ajustes necesarios para que los jóvenes con discapacidad vean facilitada su autonomía personal.

Sin embargo, creemos que una ley de este rango debe hacer una apuesta más firme y contundente por las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en tanto que constituyen un colectivo heterogéneo, pero con alto grado de exclusión y desigualdades durante todo este periodo, con menores oportunidades y un mayor grado de empobrecimiento respecto a la población general. Por esta razón, consideramos que el enfoque o perspectiva de discapacidad debe ser incluido como un principio rector de esta norma, tal y como se ha hecho, además, en el Proyecto de Ley estatal de protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La exigencia de la accesibilidad universal y los ajustes razonables han de emanar de este principio rector. De esta forma, ha de plantearse el enfoque de género y discapacidad, de forma transversal y con una aplicación especial y específica en diferentes puntos del articulado, a semejanza a cómo se hace en materia del deporte.

La última parte de mi intervención, [...] el reconocimiento de la violencia que se ejerce contra la infancia y la adolescencia, y también entre adolescentes y jóvenes, carece de miradas y análisis complejos que contemplan la discapacidad y el género como factores claves en este fenómeno. La violencia se manifiesta de diferentes formas, con distintos perpetradores, y en mayor medida cuando se dirige a la infancia y adolescencia con discapacidad, habiendo una mayor victimización y violencia hacia las niñas y las adolescentes. La incorporación de la perspectiva de género y discapacidad debe hacerse a todas las medidas relacionadas con la violencia, sobre la infancia y la adolescencia.

En cuanto a la protección frente a la violencia, debe tenerse en cuenta la discapacidad como factor de riesgo y exclusión y debe garantizarse igualmente la formación permanente a los y las profesionales sanita-

rios, de la Administración y entidades sociales para identificar y detectar señales y síntomas de cualquier forma de maltrato, abuso, negligencia y abandono. Así, la medida de protección integral para prevenir, detectar, atender, reparar, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia que la ley prevé que se establecerá ha de hacerse con una perspectiva de género y discapacidad o interseccional.

En relación al derecho a la educación, la educación pública está muy lejos de ser un modelo de educación inclusiva y no sexista, y nuestras niñas y niños y adolescentes con discapacidad no pueden ejercer el derecho a acudir al centro educativo más cercano a sus casas, porque no siempre esos cuentan con los recursos necesarios para atender sus necesidades específicas. Debe ser manifiesto el compromiso con la deconstrucción de las desigualdades de género y aquellas que afectan expresamente a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Desde los contenidos curriculares y materiales didácticos, pasando por el uso y control de los espacios y recursos y contemplando la formación permanente de la comunidad educativa en materia de igualdad de género y discapacidad. Las brechas digitales afectan especialmente a nuestro colectivo en edad escolar y a sus familias, algo que ha de corregirse.

En cuanto al derecho a la salud y a la atención sanitaria, se echa en falta una mayor atención al acompañamiento y apoyo necesarios ante diagnósticos perimetrales que conllevan discapacidad. Asimismo, la norma no prevé ninguna apuesta concreta y clara para facilitar la lactancia materna exclusiva hasta al menos los seis primeros meses de la vida del bebé, algo que incide directamente en la salud y bienestar infantiles.

Si nos dirigimos al derecho de las niñas, niños y adolescentes a estar acompañados en todo momento durante ingresos hospitalarios, se aplica la excepción de los protocolos hospitalarios que así lo estimen, según el caso. Este punto resulta ambiguo y arbitrario, debe incluir la exigencia de que estos protocolos están actualizados y diseñados a partir de la evidencia científica más reciente y las últimas recomendaciones de la OMS. Además, este derecho de acompañamiento debe incluir las pruebas médicas diagnósticas, salvo aquellas que la evidencia científica así lo desaconseje.

En otro orden de cosas, con relación a las prestaciones económicas para niños y niñas y adolescentes en régimen de acogimiento, ha de tenerse en cuenta que el coste de vida de una persona con discapacidad es mayor. No en vano, los costes de vida añadidos por razón de discapacidad que asumen las familias con algún hijo o hija en estas circunstancias rondan un 30% más de las familias y miembros con discapacidad. Por este motivo, entendemos que la cuantía ante estos casos debe ser también superior.

En el ámbito de la cultura, el diseño de los espacios, recursos, bienes y servicios son mayoritariamente pensados desde una mirada adulta y capacitista; es decir, desde la perspectiva y uso de un hombre joven, heterosexual y sin discapacidad. Para un verdadero disfrute y ejercicio del derecho al uso de espacios urbanos seguros, a la cultura y a un medioambiente saludable, los requerimientos de accesibilidad universal y la perspectiva de género y discapacidad son claves imprescindibles para hacer de nuestro entorno espacios seguros, inclusivos, igualitarios y amigables, y respetuosos con la infancia y el medioambiente. Una revisión del urbanismo con enfoque de género, desde la mirada de la infancia en general, y la infancia con discapacidad, en particular, solo puede arrojar una mejora de calidad de vida de la ciudadanía en general. En este sentido, la seguridad sería solamente una de las cualidades deseables, pero no la única.

Finalizo mi intervención reiterando mi agradecimiento por su interés en conocer el parecer de nuestro colectivo respecto al proyecto de ley de infancia y adolescencia en Andalucía, y comunicándole la disposición

de CERMI Andalucía y sus entidades miembros para ampliar y detallar las propuestas y reflexiones compartidas en esta intervención, y para colaborar y apoyar todo cuanto redunde en la mejora de la vida de la infancia y la adolescencia con discapacidad y sus familias.

Muchas gracias.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Castillo.

Gracias por su intervención y gracias por sus aportaciones a esta Ley de Infancia y enriquecer el texto que próximamente tendremos en esta comisión. De parte de los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios y de parte mía, y de la Mesa, muchísimas gracias.

La señora CASTILLO DÍAZ, REPRESENTANTE DE CERMI ANDALUCÍA

—Gracias. Muchas gracias a vosotros.

[Receso.]

Foro de Profesionales para la Infancia

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, seguimos en esta comisión.

Le damos la bienvenida al Foro de Profesionales para la Infancia, que han venido dos representantes, dos asesores técnicos que son Rafael Muriel Fernández y Juan Gil Arrones. Intervienen los dos, se repartirán el tiempo entre ellos. Tienen quince minutos, ya la disposición del tiempo depende de lo que ustedes decidan.

Y tiene la palabra... ¿señor Gil? No. Señor Muriel.

El señor MURIEL FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL FORO DE PROFESIONALES PARA LA INFANCIA

—Decía que buenos días. Saludamos a todos y a todas.

Y mostrar también nuestro agradecimiento por haber sido llamados y tener esta oportunidad tan importante, dentro de un proceso de elaboración de ley, que nos da esta importante participación. El Foro para la Infancia de Andalucía, de profesionales, fundamentalmente está constituido por todos los colegios profesionales, que ya he visto en la lista de comparecencias, que ayer tuvieron una buena representación. Eso nos va a permitir ser un poquito más breves, de tal manera que señalar que la diferenciación del foro es precisamente esa; es la integración de muchas miradas desde distintos puntos profesionales, de manera que están los trabajadores sociales, los psicólogos y psicólogas, sociales también, y del aspecto comunitario, los educadores sociales, los médicos, las médicas, los enfermeros y las enfermeras, los funcionarios de la Administración y el colegio de abogados. Está también la cooperación de asociaciones de salud mental específicas; otras, como la asociación de la prensa de Sevilla. Y también el apoyo y la colaboración, siempre permanente, con la oficina del Defensor del Menor, asumida —como todos sabemos— por el Defensor del Pueblo. Por lo tanto, estas aportaciones son fruto de ese trabajo en conjunto. Se constituyó un grupo de ley que trabajó de forma, —en estos tiempos, obligadamente a través de los Zoom correspondientes—, pero que ha tenido un documento que ya le enviamos en su día y que hoy vamos también a entregar al final de nuestra intervención. No vamos a hacer un recorrido exhaustivo del documento, porque entonces el tiempo se nos va. Entonces, vamos a centrarnos en los puntos que consideramos más importantes. Inicialmente, nosotros tenemos una cierta satisfacción porque la ley vaya hacia adelante y porque pueda realizarse en esta legislatura y, cuanto antes, mejor. Pero a la vez, insistimos que tenemos que procurar hacer la mejor ley posible, y de ahí que nosotros hagamos este resumen de enmiendas, que consideramos que la comisión de desigualdad puede valorar para su incorporación o no, según convenga, ¿no?

El primero... Lo primero que queremos señalar es que también la satisfacción es que esta ley, por fin, supera, de alguna manera, la vinculación que todas las leyes de infancia han tenido hasta ahora, no solamente a nivel de Estado, en general, sino también de otras leyes de infancia de otras autonomías, vinculado esencialmente con el tema de protección, lo cual conllevaba que se legislaba, fundamentalmente, para la intervención de las instituciones, de forma garantista.

Afortunadamente, esta ley da un paso hacia adelante, es valiente en ese sentido, e incorpora los aspectos de promoción, de prevención, de asistencia y de recuperación, además del de protección. Sin dejar de centrarse en la protección, incorpora estos otros, ¿no? Pero parece importante y es un hecho diferencial de todas las leyes que hasta ahora...

No obstante, a la hora de incorporarlo sí existe una cierta confusión en los términos que en desarrollo de la ley a veces se contradicen y se contraponen. Y para no hacer este punto muy largo, diremos que en los artículos 62, 63, 66 y 68 puede haber cierta confusión con lo que significa promoción o prevención, ¿eh?, sobre todo también protección y asistencia, y la idea de rehabilitación integral de salud con la de recuperación social. Lo que nosotros proponemos es que haya una revisión de estos conceptos para que la ley no tenga ese inconveniente inicial, que puede importar desde su prestigio de cara a fuera. Eso sí, que haya una aclaración en ese tipo de contradicciones.

También en la parte de la exposición de motivos, por lo tanto, no queda muy claro ese paso hacia adelante y debíamos de añadir... Voy ya puntualizando en los sitios que se puede hacer. En la que habla que es una ley que no solo nace con la vocación de la protección, sino que, además, es una ley basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad. Esto lo proponemos para añadir textualmente.

Como decíamos, una ley que se basa fundamentalmente en la protección se centra mucho o legisla fundamentalmente para las instituciones. Nosotros queremos también, en la exposición de motivos, añadir después del primer párrafo, en la página 10, que si bien las administraciones públicas tienen un mandato destacado en esta ley, también la ley se dedica una parte importante de su articulado pensando en la corresponsabilidad de la sociedad en su conjunto, para que todos los niños y niñas y adolescentes que crecen y se desarrollan en Andalucía puedan llevar a cabo su proyecto de vida en condiciones de igualdad de oportunidades. Por lo tanto, se legisla no solo para la garantía institucional, sino para la corresponsabilidad de la ciudadanía.

Quiero aquí hacer un alto para proponer una iniciativa que parte del foro precisamente del Colegio de Abogados, que lo que propone es que, desde el momento del nacimiento de la ley, esta pueda tener una traducción o a una adaptación al lenguaje infantil y al lenguaje juvenil, para que la ley pueda trabajarse en el espacio de aula. Y no solo compete a los adultos ver cómo mejora la situación de la infancia y la adolescencia, sino también a los destinatarios directos. Entonces, lo que propone es que, en el momento del nacimiento de la ley, vaya acompañado de un folleto que traduzca esa ley a términos de infancia y de adolescencia. Curiosamente este..., no digo curiosamente, la insistencia del Colegio de Abogados, que está intentando de alguna manera trasladar a la ciudadanía esa misma cuestión. Sería otro hecho diferencial en la ley en Andalucía, sería la única ley de infancia que nace con un texto también para los destinatarios. Creo que merece la pena.

Otro de los bloques que para nosotros es prioritario es el papel de las entidades locales. La ley entendemos que está un tanto descompensada en cuanto a las responsabilidades de las entidades locales.

Sabemos que ayer los colegios insistieron en este aspecto especialmente, pero no queremos dejar pasar por encima de ello, puesto que es en el territorio, al final, donde se asiste a los conflictos, a las dificultades. Y es... Por lo tanto, los profesionales, nos tramiten que son los profesionales de la primera trinchera los que muchas veces no están lo suficiente valorados en términos de plazas, del número de trabajadores, de manera que también se agobian en el trabajo, etcétera.

La cuestión es, por lo tanto, que exista un..., que las entidades locales, junto con la Junta de Andalucía, desarrollen un mapa de recursos en este... Estoy hablando de una propuesta técnica que afecta a un artículo en concreto, el artículo 21. Que las entidades locales, junto con la Junta de Andalucía, desarrollarán un mapa de recursos en el plan estratégico, y un catálogo de prestaciones de infancia y familia, que den respuesta a las competencias asignadas por la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Ese es un aspecto que queremos subrayar en las competencias locales, ¿no?

No queremos insistir mucho, porque si bien los colegios profesionales ayer se adaptaron también a este texto, nosotros nos adaptamos a lo que dijeron ayer y a sus peticiones.

Otro de los paquetes que es importante y prioritario son los aspectos de coordinación, coparticipación y órganos garantistas. En este paquete intentamos que, en el artículo 4, haya una aportación y un punto y aparte, cuando hablan del valor de la infancia, del valor social de la infancia. Aquí nosotros planteamos que se desarrolle un añadido que diría: «El valor social de la infancia no solo se basa en la consideración de que serán los adultos del futuro, cuestión muy habitual en nuestro entorno, sino que se refiere a la evidencia presente de ser niños y niñas y adolescentes en la actualidad, en el presente, y disfrutar vitalmente de su condición y en relación con los adultos y otros niños».

Ese es un tema fundamental porque también rompe con esa idea siempre de la tendencia de considerar el valor de la infancia como el adulto del futuro. Debe de incidirse en el aspecto de que disfruten como niños que son en el momento presente.

Paso a algunas cuestiones, en el artículo de la participación, aparte de la participación de los propios niños, debe haber referencias a la participación de las familias, así como de las asociaciones y fundaciones que hacen abogacía de la infancia como un punto importante.

Esta participación no solo puede reducirse, como en la ley de alguna manera se intuye, a la participación en procesos de elaboración, sino también en procesos de aplicación y, sobre todo, de evaluación de los planes. Por lo tanto, no solamente hay que evaluar la participación en la elaboración de los planes, sino en su aplicación y en su evaluación.

Otro de los temas fundamentales en este bloque eran los términos garantistas. Aquí viene una de nuestras prioridades que os afecta directamente al escenario parlamentario. Nosotros pensamos que el Parlamento de Andalucía es un órgano garantista institucional de la infancia. No así lo refleja la ley, que no nombra al Parlamento. Nosotros pensamos que, con la experiencia de estas dos legislaturas, donde el Parlamento ha desarrollado la comisión no de ley de la infancia, tiene suficiente experiencia ya para dar el salto y convertirse en un adalid, un garantista de la..., como institución legislativa que es. En ese sentido, nosotros proponemos que el Parlamento de Andalucía, con la creación en el Parlamento de una comisión de ley ya, no de ley, sino de ley, dada la experiencia obtenida sobre infancia y adolescencia, al objeto de mayor estímulo en la elaboración de políticas de atención a la infancia y adolescencia, así como a realizar el seguimiento y evaluación de las mismas.

Voy un poquito más rápido.

Entendemos también que ese paso entre organizaciones muy centralizadas en la Junta de Andalucía, como son las consejerías y el territorio local, la importancia de las delegaciones provinciales. Decimos, en el artículo 25, añadir un segundo párrafo, que pone a las delegaciones provinciales como bisagras y como ele-

mentos responsables del desarrollo también de las comisiones provinciales, que la ley también propone. Y decimos que, a su vez, la Junta de Andalucía, a través de sus delegaciones provinciales, prestará una especial atención a propiciar la coordinación del nivel local entre los servicios públicos del territorio.

La escuela, no entendemos aquí que los servicios locales sean los municipales tan solo, sino también aquellos otros que, desde servicios de la Junta, llegan a nivel local. Son las escuelas del territorio, los centros de salud, las entidades locales, los servicios sociales, las asociaciones comunitarias para atención de los niños y niñas y adolescentes, especialmente en los más vulnerables.

Entendemos, además, que ya el tema de la coordinación no sea una inquietud profesional, o una recomendación de carácter profesional: es necesario que nos coordinemos. No; nosotros entendemos que ya hay que dar el salto a una obligación por ley de este tipo de coordinación. Preferimos, por lo tanto, no hablar de coordinación, sino de coparticipación, de tal manera que el trabajo en el territorio ya no es una recomendación de que se coordine, sino una obligación por ley para que se desarrolle.

El siguiente paquete —ya estamos terminando mi parte, Juan—, el siguiente paquete es quizás nuestra primera prioridad. Nosotros entendemos que el tema de los más vulnerables, por carácter y capacidad, pero también —y fundamentalmente— por razones sociales debe de tener un capítulo específico y el desarrollo de un articulado específico, orientado a la pobreza infantil. La pobreza infantil, por lo tanto, la ley no la puede soslayar, y tiene que enfrentarla, y plantear términos para su reducción. En la propuesta que nosotros hacemos, es crear un capítulo V en el título II, para no, digamos, descabalar la ley, como está ahora interpretada. Y ese capítulo sería dedicado a la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza infantil. Seguirían tres artículos, que leo rápidamente:

El artículo X1 —lo hemos llamado así—: «La Junta de Andalucía realizará un seguimiento pormenorizado de la pobreza infantil en Andalucía, a través del Observatorio de la Infancia, y elaborará al respecto un informe anual, que será presentado en el Pleno del Parlamento de Andalucía por la consejería referente».

El artículo X2: «La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales elaborará, a través del plan de la infancia, las estrategias y las acciones encaminadas a la reducción de la pobreza infantil».

El artículo X3: «La pobreza infantil tendrá la máxima prioridad, como objetivo preferente, en organismos e instituciones, como el Defensor del Pueblo Andaluz y del Menor, el Consejo Asesor de la Infancia y Adolescencia, y la Comisión Parlamentaria de Infancia».

Esto, para nosotros es ya —como repetidamente una asociación hermana, como ADIMA insiste—... Pensábamos que no existe una posibilidad de tener un proyecto vital de nuestros y nuestras niñas, si no existe un proyecto sociofamiliar. Es ya una ley para nosotros no escrita, pero que pretendemos que se escriba en esta ley, de esta manera.

Hablo ya de algunos artículos, ya de carácter sectorial, los relacionados con la salud. En fin, aunque tenemos otros, quisiera destacar el término..., dentro de la salud, que no aparece como tal, que si cualquier niño o niña fuera afectado o afectada por una enfermedad de consecuencias relevantes, tendrá derecho a la reducción del dolor y, especialmente, a la reducción del sufrimiento, con la aplicación de los cuidados paliativos adaptados a la infancia. Esto nos parece fundamental que se incorpore dentro del término de salud.

Cuando hablamos del sector educativo, existen unas...

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Muriel, vaya concluyendo, porque ya se ha comido todo el tiempo.

El señor MURIEL FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL FORO DE PROFESIONALES PARA LA INFANCIA

—Me estoy comiendo al compañero.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—No, ya se lo ha comido.

El señor MURIEL FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL FORO DE PROFESIONALES PARA LA INFANCIA

—Bueno, pues acabo ya. ¿No?

Que en el artículo 47 hable especialmente de las escuelas de segunda oportunidad, como se propuso en un fallo de este Parlamento.

Pues ya está.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Muriel.

En deferencia, le voy a otorgar cinco minutos para que pueda establecer sus conclusiones.

El señor GIL ARRONES, REPRESENTANTE DEL FORO DE PROFESIONALES PARA LA INFANCIA

—Muchas gracias, y os agradezco la oportunidad de compartir con esta comisión la responsabilidad de hacer una buena ley, la responsabilidad que tienen ustedes de hacer una buena ley para la infancia. Y la oportunidad de participar es para nosotros una enorme satisfacción y un honor, por supuesto.

Voy a hacer muy concreto, porque lo tenéis escrito en el documento que os vamos a entregar. Simplemente, señalar los dos o tres puntos que creemos más importante de los artículos que quedan:

Por ejemplo, en el ámbito de la salud, el artículo 68, se cita de alguna manera el tema de la prevención, pero no se desarrolla. O sea, habla de la prevención y habla de la prevención de sobrepeso, de la obesidad, de la [...], pero no habla de la prevención de ninguna forma de violencia, y debería decirlo. Debería hablar de la prevención de la violencia, porque es uno de los grandes problemas que tiene la infancia y la adolescencia actualmente. Y hay muchas formas de violencia, pero la prevención de la violencia debería estar en esta ley, y no solo en el apartado de sanidad, de Salud, sino en todos: en salud, en educación, en servicios sociales...; en todos. La prevención es una tarea, como todas, de todas las instituciones y de todos los sectores

profesionales. Entonces, yo creo que, en alguna parte, aunque sea en el apartado de salud, debería constar la prevención de la violencia como una de los contenidos fundamentales de la ley.

Y también, en el artículo 71, habla de la prevención y de la atención. Es la única vez que se cita la atención a los problemas de la infancia, la única vez. Y lo cita de paso, hablando de la prevención y la atención a la violencia sexual. Nosotros proponemos que no sea solamente a la violencia sexual, sino que sea a todas las formas de violencia, que sea prevención y atención a todas las formas de violencia. No se habla de qué tipo de atención y debería dejar abierta la oportunidad de concretar qué tipo de atención necesitan las víctimas, los niños, niñas víctimas de violencia. Y nosotros proponemos aquí que se introduzcan dos artículos, o dos subartículos:

Un apartado dedicado a los dispositivos asistenciales especializados, que tiene que haber..., dispositivos asistenciales especializados que tiene que haber en cada uno de los sitios donde están los niños, en los colegios —son sitios especializados psicopedagógicos—, en los colegios, en los centros de salud, en los hospitales, en los juzgados y en los servicios sociales tiene que haber gente especializada y dispositivos asistenciales especializados. Y después esos dispositivos asistenciales tienen que estar integrados en estructuras donde se integren, se globalicen las necesidades de las víctimas; o sea, tiene que haber unas plataformas, unas estructuras, donde se concentren las distintas atenciones que necesitan las víctimas de violencia. Hay un modelo que son las casas de los niños. Aquí no deberíamos concretar —pienso yo—, la ley no debería concretar tanto el modelo; pero sí debería dejar la puerta abierta a ese tipo de estructuras porque van a venir. Hablamos de los juzgados especializados y de las estructuras integradoras, donde iríamos todos los profesionales.

Hay una duda que me gustaría que lo pensarais, y es el tema de la prueba preconstituida que tiene como límite de edad hasta los catorce años, se hace a partir de los catorce años. ¿Por qué a partir de los catorce años? No lo entendemos, ¿por qué un criterio tan rígido como los catorce años? Nosotros creemos que debería ser por debajo de la edad, de minoría de edad, por debajo de los dieciocho años, y tener en cuenta no solo el criterio de la edad, sino el criterio de la madurez de la persona y del estado emocional de la persona. Porque a lo mejor hay una persona de dieciséis años que necesita la prueba preconstituida, incluso para mayor garantía de la Administración de Justicia, porque siempre la declaración que se hace inicialmente es mucho más fiable que la que se hace dos años después. Yo ese punto tan rígido, el límite tan rígido de los catorce años, lo cuestionaría.

Un solo comentario sobre el cese de la declaración de la situación de riesgo que contempla la ley, que sea, por el traslado de municipio de la familia, un motivo. Nosotros creemos que es una trampa, no es un motivo, es una trampa, porque la familia que quiera evadirse del control de los servicios sociales o del seguimiento de la sociedad se cambia de municipio, se cierra el expediente y hemos acabado. Lo que necesitamos es que, si se traslada de ese municipio, se traslada también el expediente, pero no se cierra, no debe ser motivo de cierre.

Y, para terminar, para asegurar la necesaria aplicabilidad, necesitamos recursos, la ley necesita recursos. La infancia necesita dinero, necesita recursos. Sin dinero no se hace nada. Es falso, es un parche. Estamos trabajando a costa de las familias y a costa de los profesionales, y no se hace nada efectivamente. Por ejemplo, un dato: la pobreza infantil, que antes de la pandemia alcanzaba el 26,8% de la población, pues se trata con políticas contra la pobreza y de protección a la infancia. En España se dedica el 1,3% del PIB a luchar con-

tra..., para hacer políticas contra la pobreza en la infancia, mientras que en Europa estamos..., en el 1,3% en España, y el 2,4% en Europa. Así nos va y así tenemos las deficiencias que tenemos y las dificultades para tener a los niños y a las niñas suficientemente atendidos en las escuelas, suficientemente atendidos en los juzgados, suficientemente atendidos en los servicios sociales y en el sistema de protección, porque no hay dinero para la infancia.

El dinero se decide para otras cosas que no son la infancia. Por ejemplo, a fomento. Tenemos unos desarrollos magníficos de infraestructuras y unos kilómetros de alta velocidad por habitante envidiables en Europa, pero la infancia está en el sitio número 28. Yo creo que esta ley podría darle un cambio, subir un poquito la prioridad de la infancia en el reparto del dinero, y eso es una responsabilidad del poder legislativo y de la ley. Yo creo que lo debería recoger la ley.

Nada más, muchas gracias.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Gil, por su brevedad. Ha sido un placer escucharlos a los dos. En nombre de esta comisión y de los portavoces de los grupos parlamentarios os doy las gracias por su intervención, en nombre de la Mesa también se lo agradecemos.

Muchas gracias.

[Receso.]

Asociación Crecer con Futuro

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Damos la bienvenida al siguiente compareciente, Asociación Crecer con Futuro.

Vienen dos representantes que van a intervenir, van a ser Carmen Faucheux, ella va a introducir, después va a seguir Gema Carrasco, y finalizará otra vez Carmen Faucheux.

Pues tiene quince minutos para su intervención, y adelante.

La señora FAUCHEUX VEGA, RESPONSABLE DE INCIDENCIA POLÍTICA DE LA ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO

—Buenos días.

Bueno, primero agradecer el espacio y la oportunidad de estar aquí y de seguir trabajando en este programa de familias colaboradoras, que ya llevamos un tiempo, además, trabajando con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y a quien agradecemos, además, todo este trabajo en estos meses pasados.

Mi compañera Gema es responsable de familias colaboradoras. Va a presentar brevemente qué son las familias colaboradoras y, este programa de colaboración social, que corresponde al artículo 100 de este proyecto de ley.

La señora CARRASCO SEGURA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO

—Buenos días, a todas y a todos.

En primer lugar, muchas gracias por la oportunidad de estar en este espacio, con vosotras. Y bueno, vamos a hablaros de esta enmienda, de esta propuesta que os hacemos desde Crecer con Futuro, referente y centrada en los niños y niñas que viven en centros de protección de menores. Son un colectivo especialmente vulnerable, de infancia y adolescencia. Y demasiado numeroso: en Andalucía hay más de 3.700 niños y niñas que viven en centros de protección. Como habéis escuchado, seguro, en más ocasiones, no hay mejor espacio, para crecer y para desarrollarse un niño y una niña, que en un entorno familiar. Desgraciadamente, estos niños y niñas no pueden mantenerse viviendo en su familia biológica, en su familia de origen, por circunstancias que ellos y ellas no han decidido. No son responsables de sus circunstancias. Y gracias a que tenemos un sistema de protección que ampara el bienestar de estos niños y niñas, existen instituciones, centros de protección donde estos niños y niñas permanecen hasta su mayoría de edad. Sí que es verdad que estos centros de protección hacen un trabajo, bueno, que no podemos dudar de su implicación, su cariño y su profesionalidad con respecto a estos niños y niñas. Sin embargo, hay una parte vincular y de estabilidad emocional que puede ser subsanada por medio de una experiencia familiar, como es el recurso de familias colaboradoras. Familias colaboradoras es un programa de acogimiento de fines de semana y vaca-

ciones para los niños y niñas que viven en centros de protección, separados de sus familias biológicas y carentes de experiencias familiares sanas y estables. Necesitan referentes, personas adultas, que estén incondicionalmente para ellos y ellas, y, además, no solo lo necesitan, sino que es su derecho, es un derecho fundamental de la infancia ofrecer estos entornos familiares a estos niños y niñas.

Hemos visto, durante todos estos años, un esfuerzo por parte de la Administración pública para que este programa tenga aún más fuerza y estos niños y niñas, por lo tanto, tengan estas oportunidades. Vemos que viene al hilo, viene al caso, con esta nueva ley —con la que estamos bastante contentas, con respecto a dónde se está poniendo este recurso—, vemos que viene al hilo el afianzar un poquito más y el asegurar que estas familias puedan, de verdad, ofrecer estos ambientes favorecedores y estas experiencias reparadoras para estos niños y niñas; con lo cual, vemos absolutamente imprescindible que estas familias no solo ofrezcan su buena voluntad, sino también su preparación y su seguridad, de sentirse acompañadas por la Administración y por entidades sociales como nosotras.

Entonces, por ello, pensamos que es absolutamente imprescindible que estas familias estén formadas y acompañadas. Eso es lo que pensamos que es absolutamente imprescindible, con lo cual, pensamos que este programa es una de las oportunidades —en muchos casos, la única oportunidad— que tienen estos niños y niñas de contar con estos ambientes familiares. Muchos de ellos y ellas tienen edades comprendidas entre 11-12 años y hasta los 18, que cumplen la mayoría de edad, y es difícil encontrar familias alternativas, familias acogedoras, que les ofrezcan ambientes estables, y una cierta estabilidad. Con lo cual, estos acogimientos de fines de semana y vacaciones subsanan, en su gran mayoría, a esta carencia de familias más estables.

Así que, bueno, daros las gracias por esta oportunidad. Y, bueno, deciros que el planteamiento es fácil, que es simplemente poner en pie lo que en la práctica ya se está realizando. La Administración pública, como os decía, en los últimos años ya está cediendo un poco su responsabilidad...; no cediendo su responsabilidad, sino apoyándose en las entidades sociales para que este recurso pueda salir adelante. Y no es más que poner en pie todo esto y asegurarnos que estas familias, de verdad, van a hacer esta experiencia reparadora para estos niños y niñas. Como decía un experto pensador alemán —con un nombre muy complicado, que no voy a pronunciar—: «Todo niño, niña necesita, merece que, aunque sea una sola persona, esté loca por él, o esté loco por ella».

Entonces, bueno, a eso alegamos con estas enmiendas y, simplemente, que este programa realmente sea una experiencia exitosa. No queremos más experiencias de abandonos para estos niños y niñas, y nos aseguramos formando a las familias y acompañando a las familias.

Muchas gracias.

La señora FAUCHEUX VEGA, RESPONSABLE DE INCIDENCIA POLÍTICA DE LA ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO

—Gracias, Gema.

En realidad, las familias colaboradoras, si bien parece un concepto un poco nuevo, porque sí que sigue siendo una figura muy poco conocida; si lo pensamos bien, es lo que se ha ido haciendo durante años en

nuestra sociedad, que es, de forma natural y espontánea, cuidar de los niños y niñas de nuestra comunidad. Entonces, en la ley que tenemos actualmente de protección de menores, recoge esta figura; aunque de una forma tímida, se hace mención de esta figura. Y pensamos que este anteproyecto de ley realmente mejora muchísimo la situación legal y, bueno, consideramos valiente este paso. Tenemos..., ahora hay un artículo específico, que es el número 100, de colaboración social, y pensamos que esto responde a la realidad que comentaba mi compañera Gema: para la gran mayoría de los niños y niñas de 11 a 17 años, que son la gran mayoría de los niños que hay en los centros, es muy difícil encontrar una alternativa familiar diferente. Entonces, esta figura puede proporcionar esas experiencias.

¿Cuáles son las enmiendas que proponemos? Estas que comentaba Gema. No cualquier familia puede ser una familia colaboradora; es importante que se seleccionen bien a las familias. Es importante que las familias estén formadas. En un proceso de acogimiento, en un proceso de adopción, las familias están obligadas a formarse, y tiene mucho sentido. De hecho, muchas familias que empiezan uno de estos procedimientos, durante la formación se dan cuenta de que esto no era lo que pensaban, o que no es lo que quieren o que no se sienten preparadas, y esto lo da, efectivamente, el proceso de formación. Entonces, bueno, nos parece indispensable que estas familias se formen. Nos parece importante que estén preparadas y, sobre todo, nos parece que hay que cuidarlas y que hay que acompañarlas, una vez se ha formalizado esa colaboración porque, sin duda, se van a encontrar con muchísimos desafíos y creemos que, bien la entidad pública, directamente o a través de entidades colaboradora, tienen que poder asegurar ese acompañamiento a las familias. Entonces, bueno, estas son nuestras enmiendas: que se asegure una formación, que se asegure la preparación y el acompañamiento de las familias.

Luego, otro punto con el que actualmente nos estamos encontrando muchas dificultades es el desarrollo reglamentario. Lo he comentado en otras ocasiones, pero hoy por hoy, para ser familia colaboradora solo tienes que tener 18 años; no hay ningún otro requisito. Entonces, necesitamos que esta figura se desarrolle reglamentariamente, para que aporte claridad también y confianza en las familias. El año pasado lanzamos una campaña para captar familias colaboradoras y nos llamaron muchos sistemas de protección del resto de Andalucía. Nosotras, el año pasado, estábamos en Sevilla y Huelva y nos llamaron de casi todas..., de todas las provincias de Andalucía —también de fuera de Andalucía—. Y resulta que muchos sistemas de protección de menores no conocían la figura, a pesar de estar recogida desde 1998. Entonces, ¿cómo podemos garantizar que estos niños, estas niñas y estos adolescentes tengan alternativas familiares si el sistema de protección no conoce esta figura, y si la sociedad civil no conoce esta figura? Entonces, bueno, pedimos también aquí un desarrollo reglamentario.

No quiero quitar mucho más tiempo. Le vamos a entregar las enmiendas, pero sí que me gustaría robaros un par de minutos más y leeros el testimonio de una familia colaboradora que, bueno, que dieron su testimonio recientemente; nos la mandaron y para traer la voz de las familias colaboradoras y de los dos chicos con los que están colaborando.

Gema, por favor.

La señora CARRASCO SEGURA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO

—Los nombres son ficticios, ¿vale?, para que sepáis.

La familia: «Conocimos a Pablo a finales de noviembre de 2019 cuando estaba a punto de cumplir los 16 años. Tres meses más tarde nos pilló el confinamiento y las visitas se reemplazaron por videollamadas, lo que no facilitaba la creación de un vínculo entre un adolescente y una familia que apenas conocía. Después se instaló la distancia social, la escasez de besos y abrazos, la prudencia que teníamos que adoptar por nuestra edad de alto riesgo, pero a pesar de estas dificultades, de la situación tan extraña que nos ha tocado vivir, me parece que hemos conseguido transmitirle nuestro cariño y darle la confianza necesaria para afrontar su próxima independencia, ya que cumplirá la mayoría de edad dentro de siete meses y tendrá que salir del centro. Pablo es una persona muy tranquila, un tanto secreta, con una sonrisa cálida y un gran corazón. Se le ve serio y responsable, sobre todo en los estudios, que lleva con mucho éxito. Tiene un proyecto de vida claro, quiere seguir estudiando, independizarse y disfrutar de su libertad. Y nosotros pretendemos apoyarle en sus proyectos. Creo que es la razón principal por la cual hemos decidido ser familia colaboradora, tenderle la mano a un joven, hacerle sentir que estamos a su lado, a fin de que se sienta suficientemente seguro para abrir las alas y emprender el vuelo. Y estamos convencidos de que lo vamos a conseguir.

»Su hermano menor estaba también deseando tener una familia colaboradora, un sueño difícil de cumplir cuando tienes ya 14 años, así que decidimos ampliar la familia y ser también familia colaboradora de Carlos, lo que se hizo realidad en noviembre de 2020. Cada dos fines de semana nuestra casa se llena de vida, de alegría, de energía. Carlos es un chico muy cariñoso e inquieto, con mucho sentido del humor y repleto de energía vital. Reconectamos con las esperanzas e inquietudes de la juventud, lo que nos aporta mucho, nos hace sentir útiles y crecer como personas. Nos sentimos muy afortunados de haberlos conocido a los dos, esperamos apoyar a Carlos y darle la paz y seguridad en sí mismo para que tome las riendas de su vida. Él ya sabe que todo depende de él, y que, si lo necesita, estaremos a su lado para ayudarle a construir su futuro paso a paso.

»Por suerte, llegamos a conocer a María, a la pequeña de los tres hermanos, y a su fantástica madre de acogida permanente. Los reunimos a menudo para que los hermanos, que están muy unidos, puedan estar juntos y disfrutar de buenos momentos con su familia extensa, su tribu. No importa la edad, ni la nuestra, ni la de los chicos, somos también familia adoptiva. Hace años adoptamos a dos preadolescentes, y hemos podido comprobar que la edad no es un impedimento al apego o al éxito de la relación.

»Con nuestros hijos adoptivos hemos pasado por muchas dificultades, nos hemos equivocado mucho, pero queríamos seguir aportando nuestro granito de arena para crear una sociedad mejor ayudando a los jóvenes, y tuvimos la suerte de conocer a Crecer con Futuro, que nos apoya continuamente y nos aporta sus preciados consejos».

Pablo: «Actualmente mi hermano y yo estamos en una familia colaboradora magnífica, nunca pensé que tuviera una, porque hay muchos niños como yo en los centros de acogida y hay muy pocas familias. Ya que tenemos la oportunidad de formar parte de una, acepté, y quería probar una nueva experiencia. Todo ha ido muy bien y estoy muy contento de poder salir algunos fines de semana y cambiar de aires. Son personas maravillosas y ojalá todos los niños tuvieran una.

»Hola, me llamo Pablo, tengo 15 años, me voy los fines de semana con ellos, con mi familia colaboradora desde hace unos meses, me gusta irme con ellos los fines de semana porque me lo paso muy bien. Juego al fútbol, ella cocina estupendamente y hace unas albóndigas riquísimas. Me gusta jugar a juegos de mesa,

me alegra ir con ellos porque son muy simpáticos, alegres, agradables y cariñosos. Me parece una buena idea el programa de familias colaboradoras, porque disfruto y hago cosas que no puedo hacer en el centro».

Bueno, queríamos cerrar un poquito la intervención dándoles voz a los chicos y chicas, en este caso a estos dos hermanos y a esta familia colaboradora que tan generosamente pues se ofrece a darles una oportunidad de una experiencia distinta a estos chicos. Probablemente si no estuvieran pues en el futuro no tendrían muchas más opciones que reproducir los patrones de la familia de la que vienen, que es una familia desestructurada y, bueno, y es verdad que esta familia se encuentra con dificultades, como pasa en todas las familias, y que necesita acompañamiento. Entonces, bueno, pues alegamos una vez más a esta enmienda, y con esto os dejamos, dando esta voz a este testimonio.

Gracias.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias a las dos, gracias por vuestro trabajo, gracias por vuestra dedicación y gracias por traernos aquí las aportaciones que, sin duda, enriquecerán muchísimo más el texto de la ley.

La señora CARRASCO SEGURA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO

—Gracias.

[Receso.]

Mensajeros de la Paz Andalucía

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues seguimos con la comisión.

Damos la bienvenida a Mensajeros de la Paz en Andalucía. Tenemos aquí presente...

[*Rumores.*]

Sí, tenemos aquí presente a su presidente, el señor don Domingo Antonio Pérez Fernández, que hará una breve introducción sobre lo que es Mensajeros de la Paz, y después intervendrá la coordinadora técnica, Carmen María González Jiménez. Tienen 15 minutos para la intervención conjunta, ahí tenéis la palabra.

El señor PÉREZ FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA

—Muchas gracias.

Buenas tardes a todos y a todas.

Bueno, pues me llamo Domingo Pérez, soy el presidente de Mensajeros de la Paz en Andalucía, una entidad de iniciativa social de ámbito estatal desde el año 1962, internacional desde el año 1992. Y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, nuestra querida tierra, cumplimos ahora justamente 50 años de intervención. Nuestra experiencia está avalada por la integración de niños, niñas y jóvenes en su familia biológica, extensa, acogedora, y con autonomía personal, bien en la sociedad o bien en su familia extensa, acogedora o con autonomía personal en esta sociedad.

Hemos sido reconocidos con muchos premios. Podríamos destacar el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia, en el año 1994.

En estos cincuenta años, hemos fomentado el desarrollo individual y social de las personas que se encuentran en riesgo, en situación de ser vulnerable en nuestra Andalucía. Hemos implantado programas de acogimiento residencial para nuestros menores tutelados por la Administración. Y hemos intervenido con menores en conflictos de ley, desarrollando medidas no privativas de libertad. Y hemos acompañado en pisos de mayoría de edad a jóvenes extutelados. Nuestra asociación ha atendido, en esta última década, dos mil personas, entre jóvenes y menores. Actualmente, tenemos firmados convenios de gestión de servicio público en cinco de las ocho provincias en Andalucía, atendiendo un total de 104 menores y jóvenes, repartidos en catorce centros que tenemos en nuestra querida Andalucía.

Doy la palabra a nuestra compañera y amiga Carmen.

La señora GONZÁLEZ JIMÉNEZ, COORDINADORA TÉCNICA DE MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA

—Bueno, ante todo, buenos días a todas.

Y muchas gracias por permitirnos el participar en esta comisión y poder aportar nuestra experiencia, que como bien ha comentado Domingo, el presidente, se basa sobre todo en protección de menores, en acogimiento residencial.

Lo que queremos es aportar nuestra experiencia diaria de cincuenta años aquí, en Andalucía, para que la ley que finalmente se apruebe sea la mejor posible para las niñas, para los niños y para los adolescentes de nuestra comunidad.

Yo creo que es ineludible y que todas las personas que trabajamos en la infancia defendemos el que cada niño o niña y adolescente, lo ideal para ellas y para ellos es que se desarrollen en familia, y eso tiene que ser lo prioritario. Pero no en cualquier familia, sino en su familia de origen, en su familia biológica, en la familia de la que proceden. Desde esta afirmación, que creo que todas estamos de acuerdo, lo prioritario que os pedimos es que se fortalezca y que se dote a los equipos que trabajan en prevención primaria, para que ningún niño ni ninguna niña de Andalucía tenga que sufrir —y utilizo el término «sufrir»— una medida de protección. Si cada familia contara con los apoyos necesarios que necesitan, creemos que ninguna niña ni ningún niño se verían condenados a la separación de sus seres queridos, pero no olvidéis que no solo se separan de sus familias, sino que, cuando se produce la retirada, se separan de sus amistades, de su colegio, de su vecindad, de su entorno. Es un desarraigo total el que se produce cuando se decide la retirada de una persona menor, de una niña y un niño, de su entorno familiar de origen. Pero claro, esto es lo ideal, lo idílico, pero estamos aquí también para deciros qué ocurre en la realidad. Y la realidad dista mucho de este escenario totalmente idílico, donde cada niña y cada niño vive con su familia. Sabemos y sabéis que en demasiados casos se hace imprescindible el retirarlos de su entorno. Estas retiradas son necesarias, porque es pensando en el bienestar de ellas y de ellos. Consideramos que, cuando se llega a esta decisión, que no es sencilla, de retirar a las niñas y a los niños de su entorno, debéis mejorar y agilizar los procedimientos. En demasiadas ocasiones, se tarda demasiado tiempo en declarar la situación de desamparo. Y también, muchas veces, se tarda demasiado tiempo en adoptar medidas de protección. En estos casos, cuando se dilata la retirada, lo único que se consigue es que la niña, el niño, o el adolescente sufran. Y además conlleve un deterioro tanto en su repertorio comportamental, como, sobre todo, en su repertorio afectivo, en su mundo interior, de emociones. Son demasiados casos los que llegan al servicio de protección de menores con numerosas carencias afectivas. Los datos y los estudios avalan esta afirmación. Y, cada vez, los perfiles que están llegando al Servicio de Protección de Menores conllevan muchos más problemas de comportamiento, muchos más trastornos emocionales —y ya no digo carencias, digo trastornos—, y lo más importante: una desconfianza total hacia el mundo adulto; una desconfianza de que todo el mundo les está fallando, que los adultos y adultas no sabemos dar respuesta a sus necesidades. Consideramos que, en ese momento, es vital revertir esa desconfianza, y que las niñas y niños desarrollen sentimientos de confianza en los demás, que las emociones que circulen en sus relaciones sean de confianza, solidaridad y respeto. Tal y como lo decía Jorge [...]. Tened en cuenta que, cuantas más historias de maltrato, cuantas más vejaciones, cuantas más carencias, se hace mucho más complicado el que el niño o la niña desaprendan todo eso y que los demás podamos instaurar una cultura del buen trato, que podamos conectar con sus necesidades y, sobre todo, se hace muy complicado el reparar su sufrimiento.

Desde Mensajeros de la Paz Andalucía, nos vemos en la obligación de dignificar el acogimiento familiar. Consideramos que este proyecto de ley que nos atañe hoy, nos invisibiliza, invisibiliza a los centros. Y en la actualidad, los datos son bastante claros y bastante contundentes. Hemos cogido el informe del Observatorio de la Infancia de 2019 —son los últimos datos publicados, ya que el informe de 2020 todavía no está pu-

blicado—. Y en ese informe afirman que 2.908 personas —2.908 personas menores— se encontraban en acogimiento residencial, frente a 2.597, —2.900 frente a 2.500— que estaban en acogimiento familiar. De estas últimas, de los menores que se encuentran en acogimiento familiar, solo un 32,5% se encuentran en familias ajenas. ¿Qué significa esto? Pues que el mayor número de porcentaje de acogimiento familiar son parientes, son familia biológica extensa. Es lo que se ha hecho toda la vida. O sea, en todas las sociedades —y hay muchos estudios al respecto—, cuando tú tienes un sobrino, una nieta, un nieto, y sus padres no pueden atenderlo, ¿quién se ha hecho cargo? Pues la tía, la abuela, alguien de la familia extensa. Ese porcentaje tan bajito de familias ajenas no es representativo, no es... La mayoría de familias no son esas familias, que comparecieron ayer y que, de manera voluntaria, acogen a menores desconocidos. Esa no es la realidad, la realidad es que las familias que acogen son parientes. Entonces, también creemos que las campañas de captación de familias acogedoras no están logrando lo que se busca, que es que aumente el número de familias acogedoras en familias ajenas.

Es imposible que se niegue la realidad, y, en la actualidad, la mayoría de niñas, niños y adolescentes que terminan en el Servicio de Protección de Menores están en centros. O sea, eso lo tenéis que saber y están ahí los datos; los acabo de decir, son datos del Observatorio de la Infancia.

En este proyecto de ley, se ofrece una descripción bastante aséptica de los centros, sin tener en cuenta que el objetivo fundamental de las personas que trabajamos en ellos es mejorar la calidad de vida de las niñas y niños. Y os hemos pasado también un panfletito, que se llama *El sonido de nuestras casas*, y ahí explicamos un poco cómo entendemos el acogimiento residencial. Desde el primer momento que conocemos al niño y a la niña, y hasta el momento que nos despedimos de esa persona, el hilo conductor que lleva toda nuestra intervención es el afecto. Nuestro día a día está cargado de escucha, de acompañamiento, y también de abrazos. Porque no olvidéis —y, por favor, tenedlo en cuenta— que en los centros de menores también establecemos relaciones afectivas significativas con los niños y con las niñas, con los que convivimos mucho tiempo. Somos quienes estamos ahí cuando las niñas y los niños son retirados de sus familias y de su entorno, también estamos ahí cuando los acogimientos familiares fracasan. Somos quienes les ayudan a elaborar su sufrimiento, quienes compartimos sus tiempos, quienes les escuchamos y quienes les proporcionamos experiencias reparadoras. También somos los que intentamos que cada vez más familias colaboradoras —que las compañeras anteriores han estado hablando de las familias colaboradoras—, pues nosotras tenemos contacto directo con esas familias, porque realmente son el respiro para los niños y las niñas que se encuentran en acogimiento residencial. Al tener ese contacto directo con las familias, somos las que les animamos para que den el salto al acogimiento familiar. Desde siempre —al menos, Mensajeros de la Paz sí lo puede afirmar— hemos apoyado el acogimiento familiar. Pero somos realistas y sabemos que no existe un número de familias tan elevado que sea suficiente para acoger a todas las niñas y niños menores de 13 años. Desgraciadamente con esa edad, y con mucha menos, seguirán terminando en nuestros centros. Por esta razón, creemos que es importante que se conozca, que conozcáis vosotros la realidad del acogimiento residencial, desde aquí os invitamos a todas a que podáis visitar nuestros centros. Noemí ya ha estado en nuestro centro de Almería, y se lo agradecemos. Creemos que la mejor experiencia es que vengáis y veáis cómo son nuestras casas y que veáis en qué condiciones viven las niñas y los niños que están en acogimiento residencial. De hecho, ahora con el COVID, Noemí incluso conoció a un par de ellos y ellas, porque con el

tema del COVID no van todos a clase, tienen horarios muy dispares. Así que, desde aquí, de verdad que os invito a que conozcáis la realidad.

Os pido también que cambiéis la definición que aparece en esta ley, estáis a tiempo, que no solo sea un artículo, artículo 99; que no solo sea algo aséptico, frío y que solo se nos recuerde las obligaciones que tenemos que cumplir. Las conocemos, tenemos muchas inspecciones. Sabemos lo que tenemos que cumplir administrativamente hablando. Pero se ha obviado el tema afectivo, se ha obviado el soporte que cumplimos para las niñas y los niños con los que convivimos, porque convivimos con ellos y con ellas.

Desde Mensajeros defendemos un modelo de centros pequeños, pequeños y con pocas plazas, que se base en casas confortables, en casas cálidas, con espacios familiares. Casas que estén en los barrios, en los barrios donde vivís vosotras y donde vivimos toda la gente. En zonas residenciales y que estén totalmente integradas en la comunidad, para que las niñas y los niños hagan vida normal, que hagan vida como cualquier otro niño y niña.

Muchas niñas y niños no van a ser acogidos en familias. Por tanto, ¿por qué no intentamos conseguir que los centros sean lo más parecido a una familia, que sus vidas sean lo más parecidas a otras niñas y a otros niños? Para esto es necesario que el acogimiento residencial se defina mejor en el proyecto de ley, también que esté mejor financiado. Si bien es cierto que en el último año el coste/plaza ha aumentado, sigue siendo insuficiente. Si queremos que nuestras niñas, las que viven en centros, y nuestros niños, vayan al viaje de estudios de su clase, lleven aparato para corregir sus dientes, puedan tener dispositivos para acceder a sus clases *online*, para que puedan federarse en un deporte, se necesita dinero, se necesitan recursos. No podemos permitir —y, por favor, no lo permitáis, está en vuestras manos— que las niñas y los niños de centros estén en desventaja y tengan una vida de segunda en relación con otros niños y niñas que tienen además la suerte de vivir con sus familias. En la población infantil y juvenil no pueden existir personas de primera y personas de segunda. Son ya años, pues alrededor de unos diez, que desde la Administración se decidió, con directrices europeas, la reducción de plazas de acogimiento residencial y promocionar más el acogimiento familiar. A lo largo de estos años pues se han realizado muchas campañas para invitar a las familias a acoger. Han sido varias las estrategias. La motivación creemos que siempre ha sido la misma, pues a veces han sido grandes rótulos en autobuses, otras veces han sido los propios testimonios de las familias en programas o en telediarios. Las últimas campañas han sido con la colaboración de famosos. Pero lo que nunca ha cambiado, lo que siempre está en la base es la búsqueda de la pena. Es un mensaje sentimental, donde —y hablo literalmente— se dice: acógelos porque no saben lo que es un hogar, acógelos porque no saben lo que es un abrazo, acógelos porque no saben lo que es un cumpleaños, acógelos. Vamos, básicamente es acógelos porque tienen la desgracia de vivir en un centro de acogida. Entonces, ¿realmente creéis que en los centros no celebramos los cumpleaños, realmente en los centros no les curamos, no les atendemos cuando están enfermos? ¿Creéis que no celebramos la Navidad? ¿O que cada noche la persona que está allí, la educadora, no les da un beso o no les arropa? Somos conscientes de que si a ese niño y esa niña no los besamos, no van a recibir ningún beso, porque las únicas personas que estamos con ellos y con ellas somos nosotras. Por eso tenemos muy claro que nuestra intervención tiene que guiarse por el afecto y por el cariño.

Estas campañas que se han hecho pues no han obtenido los resultados esperados, entonces también os invitamos a que a lo mejor hay que cambiar de estrategia. Todas aquellas personas que acom-

pañamos a los niños, niñas y adolescentes en la elaboración de su sufrimiento, que les ofrecemos experiencias reparadoras, que buscamos desde nuestra experiencia profesional despertar en ellos y en ellas la confianza hacia ellas mismas, porque no la tienen, el que crean que tienen capacidades y potencialidades, tenemos claro, y vuelvo a repetir, que el mejor ambiente para crecer y evolucionar es la familia. Pero invisibilizar y demonizar el día a día de los centros y las experiencias positivas que viven con nosotras no creemos que sea el camino. Tampoco el de juzgar a las familias de origen. No creemos que esas dos tácticas vayan a mejorar la captación de familias acogedoras, como no lo ha hecho en estos últimos diez años. Tampoco es justo para esos niños y niñas que saben que nunca van a ser acogidos y acogidas.

Como no disponíamos de demasiado tiempo, pues hemos decidido no hablaros de artículos concretos ni de enmiendas concretas. Sí que se ha hecho llegar un documento donde hay enmiendas más concretas, sí que desde aquí os pedimos la posibilidad de reunirnos para explicaros ideas concretas que tenemos, y que algunas no hemos plasmado porque no tenemos los conocimientos legales suficientes. Y hemos optado por dedicar estos minutos a que reflexionéis sobre la presencia del acogimiento residencial en el proyecto de ley. Estas comparecencias no pueden convertirse en una lucha entre qué medida de protección es mejor, si la familiar o la residencial. No, no venimos a esto. Todas defendemos el derecho de la infancia a crecer en la familia, pero recalcamos que en la actualidad pues no es posible. No creemos que el discurso tenga que centrarse en cuestiones de dinero. No creemos que los argumentos tengan que ser qué medida es más barata, más ahorrativa. Creo que no debemos y no debéis permitir mercadear —y vuelvo a repetir la palabra mercadear— con la infancia.

Lo que nos ha traído aquí esta mañana al Parlamento es la defensa del interés superior de la niña, el niño y del adolescente. Una vez que se han agotado todas las posibilidades para intentar que esa persona se mantenga en su familia de origen, cuando se toma la decisión tan complicada de la retirada, independientemente de si el niño o la niña o el adolescente vive en una familia de acogida o vive en un centro, pues lo que importa es su bienestar, independientemente de qué tipo de acogimiento sea.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora González, vaya concluyendo.

La señora GONZÁLEZ JIMÉNEZ, COORDINADORA TÉCNICA DE MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA

—Sí.

Esto no puede ser una pelea entre familias acogedoras y recursos residenciales, sino que, viva donde viva, lo haga con dignidad, lo haga con amor y cuidados.

Y, por último, la última frase, volvemos a reiterar que tenemos y tenéis la obligación de velar por que los recursos residenciales sean lo más cálidos, acogedores y que las niñas y niños, que su única opción va a ser seguir viviendo en ellos, tengan vidas dignas de ser vividas. Merecen el mismo amor que el resto.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 382

XI LEGISLATURA

11 de mayo de 2021

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora González, gracias, señor Pérez, por su intervención, por sus conocimientos y por su trabajo.

[Receso.]

Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía (POI)

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Seguimos con la comisión.

Le damos la bienvenida a la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía, POI. Vienen Adolfo Lacuesta Antón, presidente de la Plataforma; Natalia Núñez Rufo, vocal; Antonio María Salinas Íñigo, representante de una organización; y doña Alejandra Oñate Azuaga, representante también de otra organización.

Van a intervenir las cuatro personas que nos acompañan, tienen cuatro minutos, más o menos, cada uno. Yo iré avisando a medida que vaya pasando el tiempo.

Y empieza su presidente, don Antonio Lacuesta.

El señor LACUESTA ANTÓN, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA DE ANDALUCÍA

—Muy bien. Buenas tardes.

Gracias, en primer lugar, por el espacio que nos ofrecen, para nosotros es un espacio importante.

Yo represento a la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía, una entidad que se constituyó en el año 2019, y que forma parte de toda una red que hay a nivel nacional, de plataformas de infancia, a nivel autonómico y por supuesto, a nivel estatal.

Lo que nos une a las organizaciones que formamos parte de estas plataformas es la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por Naciones Unidas en 1989, y que, como ustedes saben, el Estado español ratificó en 1990. Y esa ratificación conlleva que vamos a tener en cuenta, como Estado y en todas las administraciones del Estado, la convención, para incluirla en nuestra legislación. Y, por otro lado, asumíamos el hecho de que Naciones Unidas, a través del Comité de Derechos del Niño, examinara al Estado español cada cierto número de años. Dentro de ese marco, trabajan las plataformas de infancia de manera coordinada, porque nos importa mucho el ejercicio de los derechos de los niños y de las niñas. Y también estamos muy pendientes de esos exámenes, que se van dando de manera periódica al Estado español y que, como el Comité de Derechos del Niño nos insiste, esas recomendaciones que hace el Comité cada cinco años a España, no solamente van para la estructura estatal del Gobierno, sino también —y muy importante— para las comunidades autónomas y para las entidades locales.

Por tanto, una parte de nuestra tarea de incidencia consiste en ir comentando e ir hablando de esas recomendaciones que nos da el comité.

Una recomendación del comité, de hace años, era precisamente el tema que nos ocupa en esta comparecencia: que las entidades autonómicas —regionales, que llaman ellos— tuvieran una ley específica de infancia y adolescencia, que recogiera de una manera importante todos los derechos de las niñas y todos los deberes de las niñas en esa comunidad autónoma.

Yo, para terminar y cumplir con mi tiempo, indicarles: somos diecisiete organizaciones en este momento. Algunas de las entidades que nos han antecedido en el uso de la palabra son miembros de esta plataforma, y entonces, bueno, creemos que este un espacio importante, en el que queremos participar y en el que nos ofrecemos a colaborar cuando sea necesario.

Y le paso la palabra a mi compañera Natalia.

La señora NÚÑEZ RUFO, VOCAL DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA DE ANDALUCÍA

—Buenos días. Muchas gracias por brindarnos este espacio.

Bueno, como ya nos ha presentado Adolfo, paso directamente a comentar un poquito.

Ya tendrán con ustedes el documento que hemos preparado con las enmiendas que están consensuadas por las entidades que formamos parte de la plataforma. Son propuestas de enmiendas a 68 artículos, que consideramos que no es el momento ahora para entrar con detalle en cada uno de ellos. Sin embargo, sí que vemos fundamental hacer hincapié en dos aspectos que nos parecen imprescindibles:

En primer lugar, queremos poner sobre la mesa la necesidad de blindar los presupuestos destinados a la infancia. Citando al presidente del Comité de los Derechos del Niño, Luis Pedernera —cito textualmente—:

«Hay que recuperar la idea de que en la infancia no se gasta, en la infancia se invierte. La inversión en infancia le devuelve al Estado mucho más de lo que se invierte inicialmente. El cálculo estimativo es que, por cada dólar invertido en infancia, hay una devolución de siete dólares. Necesitamos recuperar esa lógica de que lo que se invierte en infancia no es un gasto».

Nos parece fundamental empezar con estas afirmaciones, que, además, respaldan la propuesta que hacemos al artículo 14, de prioridad presupuestaria, que es algo muy simple, y al mismo tiempo, fundamental, que es que es necesario que este artículo asegure un compromiso presupuestario firme, para que los derechos que se recogen en este proyecto de ley se traduzcan en una garantía de un disfrute real de los mismos. En este artículo, ahora mismo aparece redactado de la siguiente forma:

«Las Administraciones públicas de Andalucía procurarán priorizar, en sus presupuestos, la promoción, prevención, protección, formación, ocio e integración de la infancia y adolescencia».

Consideramos en la plataforma que el uso del verbo «procurar» no garantiza en ninguna manera el cumplimiento de lo estipulado en esta ley. Por ello, y en base a la observación general número 19 del Comité de los Derechos del Niño, sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño, proponemos una modificación en esa redacción. Nuestra propuesta es la siguiente:

«Las Administraciones públicas de Andalucía establecerán, entre sus prioridades presupuestarias, la promoción, prevención, protección, formación, ocio e integración de la infancia y adolescencia».

Es decir, queremos que aparezca un compromiso firme. Creo que no hace falta explicar más, realmente, esta propuesta de modificación, pero sí mi compañera nos va a comentar algunos ejemplos, que nos pueden facilitar ver esto mucho más tangible.

La señora OÑATE AZUAGA, REPRESENTANTE DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA DE ANDALUCÍA

—Yo soy breve. Traigo tres ejemplos que observamos en los últimos tiempos, que se deben a la carencia de presupuesto o la inestabilidad de los presupuestos.

Ya han hablado las compañeras anteriores de cómo las leyes, tanto estatales como autonómicas, hablan de todo el tiempo de priorizar medidas de protección que sean estables, y en entornos familiares. Se está haciendo un gran esfuerzo en captación, formación de familias, y sin embargo, solo en la última semana acuden a las organizaciones dos familias que ven sus procesos paralizados o ralentizados. Nos preocupa mucho. En la vida de un niño un año es mucho tiempo, habiendo una familia ya valorada como idónea para acogerlo. Entonces, concretamente estos dos casos se refieren a tres menores de 17, 13 y 6 años. El argumento es que hay falta de recursos humanos en el Servicio de Protección de Menores para tramitarlo. Nosotros entendemos que esto tiene un impacto directo contra el bienestar y el derecho a crecer en familia, como se recoge en la ley.

Otro ejemplo claro de esto. Vemos cómo se están haciendo las licitaciones para la contratación de los centros de protección con entidades colaboradoras. En estas licitaciones hay una parte técnica donde se habla de cómo va a ser la intervención, cómo se va a intervenir y con qué calidad, y hay una parte económica. Ahora mismo el criterio de porcentaje es un 45-55, primando el criterio de abaratamiento de los costes.

Y un último ejemplo de cómo la falta de recursos está afectando a menores que son especialmente vulnerables, como son aquellos como los menores y las menores que están tuteladas por la Junta de Andalucía y se les diagnostica una enfermedad psiquiátrica, precisando una atención específica. Y se da la circunstancia de que a día de hoy solo hay dos centros en las provincias andaluzas que prestan esta atención, que son Málaga y Almería. Y, concretamente, pues ponemos un caso de una menor que tiene actualmente 16 años, que está tutelada por la Junta de Andalucía hace muchos años, que desde hace cinco años tiene una familia colaboradora en Sevilla, y tal como es diagnosticada de un trastorno psiquiátrico pues se la traslada de manera fulminante a Málaga. A una niña que ya está muy dañada, lo que se visualiza es una enfermedad mental temprana, que ya ha sido desarraigada respecto a su familia de origen y que vuelve a verse desarraigada de la única alternativa familiar que tiene. Para nosotros esto pues disminuye gravemente sus posibilidades de recuperación.

Le damos paso a Tono.

El señor SALINAS ÍÑIGO, REPRESENTANTE DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA DE ANDALUCÍA

—Yo hoy sí voy a referirme a una propuesta concreta, porque afecta a todo un título que no está contemplado en el proyecto de ley.

Hemos considerado, desde las organizaciones de la Plataforma de Infancia, que debería haberse incluido, en esta Ley general de infancia y adolescencia de Andalucía, un título dedicado a los menores, a las personas menores infractoras. Le hemos dado el título de «La atención socioeducativa a las personas menores infractoras en conflicto con la ley».

Entendemos que esto debe de incluirse, no debe omitirse este colectivo de menores, de adolescentes en realidad, chicos y chicas de 14 años en adelante, por unas razones que voy a desglosar. Pues son personas menores que se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque al igual que al resto de personas menores les es aplicable esta Ley general de infancia, entendemos que el no incluir un título específico a las personas menores infractoras transmite un mensaje de exclusión, no de excepcionalidad. Y además nos encontramos ante un colectivo especialmente vulnerable. La ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores son competencia exclusiva de las comunidades autónomas, también de la Junta de Andalucía, y así aparece la Ley Orgánica 5/2000 y en el Estatuto de Andalucía, la asunción de esa competencia autonómica.

La intervención con estas personas menores es integral, es, como lo hemos llamado en el título, psicosocioeducativa, y por lo tanto, aparte de los profesionales y de los recursos del sistema de justicia juvenil, es necesaria la coordinación con el resto de servicios educativos, sanitarios, etcétera. Con lo cual en esta ley es el lugar idóneo para recoger esos principios de coordinación interadministrativa.

Y otro argumento, también creemos que de importancia, es que, de las 17 leyes autonómicas de infancia y adolescencia, solo hay tres que no recogen, que no tienen un título dedicado a las personas menores infractoras: la de Extremadura del año 1994, la asturiana del año 1995 y ya en el siglo XXI la de La Rioja, una ley muy, muy breve, muy esquemática. Pero el resto todas contemplan un título de mayor o menor extensión pues a esta categoría de menores. Entonces, pues hemos hecho una propuesta de ocho artículos, que pueden ser esos ocho, con este contenido, creemos que es el imprescindible, sin perjuicio que después haya un desarrollo reglamentario por parte del Gobierno autonómico.

Nada más, gracias.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias a los cuatro. Ha sido un placer escucharlos, gracias por su trabajo, porque detrás de todas estas enmiendas, detrás de estas aportaciones, siempre hay un trabajo. Y gracias también por enriquecer el texto de esta ley.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

Asociación TCA Andalucía

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Seguimos con la comisión.

Y le damos la bienvenida a la Asociación TCA Andalucía, que trae dos representantes: Patricia Alexandra Cervera Valencia, que es presidenta de la asociación, y don Jesús Bustos García, que es el vicepresidente.

Intervendrán los dos, tienen 15 minutos entre los dos, siete minutos más o menos cada uno.

Y, bueno, tienen la palabra.

La señora CERVERA VALENCIA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN TCA ANDALUCÍA

—Bueno, en primer lugar agradecer poder estar aquí.

Y quería hacer una breve presentación de la asociación. Somos una asociación muy joven, que nacimos hace justo dos años, dos años que coincidió con una entrega de firmas que hicimos aquí, en Sevilla, para pedir que hubiera unidades de tratamiento para los trastornos alimentarios. Entregamos más de trescientas mil firmas. Y a raíz de esa lucha, se unieron muchísimas familias a mi causa y nos constituimos en asociación. Ha habido distintas iniciativas aquí, en el Parlamento, que supongo que muchos ya conocerán. Y se ha aprobado crear dos unidades, que ahora mismo son dos proyectos.

Dicho esto, las aportaciones que nosotros vamos a hacer al proyecto de ley están, sobre todo, relacionadas con el abordaje de la salud mental. Entonces, en concordancia con la intención de la propia norma, que señala en su exposición de motivos que es incorporar los cambios sociales y la evolución de la propia sociedad, nosotros vamos a realizar las siguientes propuestas, para maximizar precisamente esta función de la norma.

Proponemos incluir tres capítulos nuevos en el título III. Uno de ellos sería «De la promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales». La OMS, la Organización Mundial de la Salud, señala que siete de cada diez problemas mentales comienzan antes de los 18 años, y como todos sabemos, la pandemia ha disparado la atención psiquiátrica a adultos y a menores. La vulnerabilidad de adolescentes y niños preocupa especialmente, debido a los múltiples cambios físicos, emocionales y sociales a los que están expuestos. Los trastornos mentales representan el 16% de la carga mundial de enfermedades y lesiones en las personas de edades comprendidas entre 10 y 19 años. La mitad comienza a los 14 años o antes, pero la mayoría de los casos ni se detectan ni se tratan, a pesar de que la depresión es una de las principales causas de enfermedad y discapacidad entre adolescentes a nivel mundial.

Es importante que se traten adecuadamente los problemas desde el principio, para que niños y niñas crezcan mejor y sea más difícil que lleguen a adultos con problemas de salud mental. Estos se suelen iniciar muy tempranamente en la vida. En las unidades de adultos nos encontramos frecuentemente lo que no pudo ser resuelto en la infancia. Es un fracaso; es nuestro fracaso.

La Organización Mundial de la Salud, ya en nuestro ámbito, ha ubicado a los trastornos alimentarios entre las enfermedades mentales de prioridad para los niños y adolescentes, dado el riesgo para la salud que

implican. Los TCA —los trastornos de la conducta alimentaria— constituyen actualmente la tercera enfermedad crónica entre la población femenina adolescente juvenil. Continúa siendo una enfermedad predominantemente femenina —cerca del 90% de los casos—, aunque se observa un repunte también entre la población masculina. De hecho, yo escribí un artículo en este sentido, que habla de la violencia contra las niñas y las mujeres, relacionándola con los trastornos alimentarios, que se me ha olvidado incluirlo en el dossier, pero sería interesante, ya que estamos en esta comisión, que en algún momento también se pudiera abordar desde esa perspectiva.

En los países desarrollados, una de cada doscientas niñas de entre 12 y 14 años padece anorexia o bulimia. Por desgracia, al menos el 10% de estos enfermos muere como consecuencia de la enfermedad, y un porcentaje muy elevado no llega a curarse del todo y termina sufriendo recaídas a lo largo de su vida. Es un problema de salud pública, no solo porque el intervalo de edad y sexo se está ampliando, sino por la gravedad y consecuencias que dicha enfermedad conlleva, afectando en primer término a los menores de edad, que es el momento en el que aparece esta enfermedad. Muchas veces, su curso es crónico, lo que conlleva consecuencias que pueden abarcar desde la morbilidad médica y psiquiátrica hasta la muerte, debido a complicaciones médicas y a suicidios. Su pronóstico mejora notablemente cuando el diagnóstico es realizado dentro de los tres primeros años. El diagnóstico precoz y la intervención temprana es fundamental para esta enfermedad. Es importante que tengamos en cuenta que una gran parte de las adolescentes que sufren estos trastornos no consulta directamente por ellos y, en general, la conciencia de enfermedad y motivación para el cambio son escasas. Muchas veces son detectadas —esto es muy importante que lo tengamos en cuenta también en esta norma— por sus padres, profesores o sus amigos, sus compañeros, siendo llevadas forzadamente a las consultas, que se realizan normalmente en médicos generales, nutricionistas, o bien por problemas ginecológicos, dentales, de huesos. Este hecho remarca la importancia de que los médicos no especialistas posean las herramientas necesarias que les permitan sospechar del diagnóstico y actuar oportunamente para conseguir una derivación exitosa. Esto es muy importante, porque todos tienen que estar, y sobre todo en el ámbito escolar, que es donde al final se detectan más estos casos.

La Asociación Española para el Estudio de la Conducta..., de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, alerta que más de cuatrocientas mil jóvenes en España estarían sufriendo un trastorno de este tipo. Y que la edad de inicio ha bajado en torno a los 12-13 años de media, aunque cada vez aparecen casos a edades más tempranas.

He aportado también una tabla de datos que pedí al SAS, de 2020, con los casos que hay en Andalucía, desagregados por trastorno de la conducta alimentaria y por provincias. En los datos salen en total 72.026, pero en base a la población que tenemos y en la estimación que hace la Asociación Española, estaríamos hablando de unos casos estimados en Andalucía de setenta y dos mil, aproximadamente.

Otro de los capítulos que queremos incluir en este título III, que proponemos, es el «De la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada». Si recuerdan, he incluido el proyecto de ley, que se quedó al final en el cajón, había un proyecto de ley que era para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada, de 2018. Desde esta asociación pedimos que se rescate dicho proyecto, ya que consideramos que da cobertura a los problemas de obesidad infantil, a los trastornos alimentarios de la población andaluza en general, no solo infantil, pero creemos que es muy importante.

Incluimos otro capítulo, proponemos incluir otro capítulo, que es «De la conciliación familiar y laboral». Creo que no hace falta que diga aquí lo importante que es poder conciliar, sobre todo cuando se tiene una persona enferma, —yo llevo con mi hija enferma diez años, trabajando— entonces, bueno, no voy a contar aquí las peripecias que yo he tenido que hacer para poder lograr esa conciliación, pero es fundamental que se garanticen esos derechos, sobre todo, cuando hay hijos enfermos.

En el capítulo II del título III, que habla de los derechos; en concreto, el artículo 46, que habla del derecho a la salud y la atención sanitaria, el 46.2, cuando dice:

«La atención sanitaria para cada niño o adolescente que se encuentre en la comunidad autónoma de Andalucía será integral y adaptada a sus necesidades y circunstancias específicas, teniendo garantizado el acceso a las especialidades y recursos del propio sistema sanitario público de Andalucía».

Nosotros proponemos que se incluya:

«... así como en el caso de no contar con los mismos, se garantizará la derivación a dispositivos sanitarios de otras comunidades autónomas que cuenten con las especialidades y recursos necesarios para garantizar la asistencia sanitaria del menor, para lo que la Administración sanitaria elaborará protocolos de derivación que garanticen el derecho a la salud integral de niños y niñas y adolescentes en Andalucía».

En este caso también aportó el informe anual de 2019, del Defensor del Menor en Andalucía, que se hace eco de la queja..., yo he puesto varias quejas, y una de ellas es, cuando ya se conoce todo el peregrinaje con los dispositivos asistenciales de aquí de Andalucía y la falta de respuesta, fue intentar que derivaran a mi hija a alguna unidad especializada, y bueno, aquello fue un auténtico calvario, conseguir que hicieran la derivación. Es fundamental que se deriven, si no tenemos aquí esos recursos necesarios. El defensor sigue actuando en este caso, porque incluso hay una queja de una madre de una persona que pedía..., de una menor que pedía ser derivada a la unidad que han abierto nueva en Málaga, que no está completa, y no la derivaban allí tampoco; o sea, siendo de la propia comunidad de Andalucía.

Otros datos de este informe que me gustaría resaltar, es que aproximadamente el 50% de los niños y adolescentes que viven en Andalucía, viven en hogares que no tienen capacidad de afrontar gastos imprevistos. ¿Por qué digo esto? Porque, muchas veces, las familias, al no encontrar aquí los recursos y la ayuda que necesitan para tratar estos trastornos, tienen que acudir a centros privados. Los centros privados..., aquí he acompañado, en el dossier, una noticia del fondo de inversión que se hizo cargo de los centros que había contra la anorexia y la bulimia aquí, en Andalucía —dos centros privados: ABB e ITA— y el titular dice así:

«Los centros médicos privados especializados en los tratamientos de anorexia y bulimia están de moda entre los fondos de inversión».

Ingresar un ingreso hospitalario en un centro de estos cuesta 4.000 euros mensuales. No hace falta estar en ese umbral; o sea, pocas familias podrían realmente permitirse ese tratamiento, cuando hablamos de tratamientos que suelen durar de media de cuatro a cinco años, siempre que se aborden con éxito.

En el artículo 47 —este lo voy a pasar más deprisa, porque es del derecho a la educación y a la atención educativa—, lo que proponemos, porque es fundamental, es que se incluya la educación emocional en todas las etapas formativas; la convivencia escolar; que se incluyan los equipos de orientación educativa, los psicólogos, pedagogos, a los médicos, como pieza clave en la detección e intervención temprana en la dificul-

tad de desarrollo de los niños y adolescentes, y la coordinación con los centros de atención primaria, especializada, servicios sociales, etcétera.

Añadir dos artículos nuevos que serían dos derechos, que creemos que son muy importantes, y que van relacionadas con estos capítulos que hemos propuesto. El derecho a una vida saludable y una alimentación equilibrada, y el derecho a la salud mental y al bienestar emocional de los niños.

Y dentro del capítulo tres, de los deberes, pues en el artículo 55, cuando habla de deberes relativos al ámbito familiar, educativo, social, incluir «y de la salud», como un deber de cuidado de la salud propia y ajena, así como el deber de colaborar en los tratamientos sanitarios acordados por los profesionales y progenitores o cuidadores, especialmente en el ámbito de la salud mental, para garantizar su derecho a una salud integral. Sobre todo por lo que hemos hablado antes, en el caso de esta enfermedad hay muchísima falta de conciencia de colaboración.

En el capítulo IV del título III... No sé cómo voy de tiempo.

[Intervención no registrada.]

Quedan tres minutos. Pues entonces le voy a pasar la palabra... Quería citar aquí, bueno, como lo he acompañado todo en un *dossier*, que está también el decreto ley que aprobó Cataluña, para penar, para poder sancionar a las empresas que hicieran apología... El problema de las redes sociales es un problema muy grave que tenemos además con estos trastornos, porque lo están promoviendo y lo están fomentando mucho. E incluir medidas y sanciones para estas empresas que hagan apología de los trastornos alimentarios.

Y yo le voy a pasar la palabra a mi compañero, para... Bueno, hay otro proyecto aquí que era un pacto social, que me gustaría que lo leyeran, es muy interesante. Se aprobó en la comunidad autónoma de Madrid para tratar y abordar, hacer un abordaje integral de los trastornos alimentarios y que nos tengan en cuenta a las familias, porque no solamente enferma la persona, sino enfermamos toda la familia.

Gracias.

El señor BUSTOS GARCÍA, VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN TCA ANDALUCÍA

—Hola, buenas tardes.

Yo voy a contar una historia personal, pero de esa historia personal... Bueno, primero, disculpadme por lo nervioso que estoy. Esa historia personal se traslada a muchas familias. Mi hija actualmente tiene 13 años. Ella está ingresada, necesita una especialización 24 horas, que a día de hoy no la tiene. Ella está medio día..., o va por la mañana al hospital del día, y luego va al materno-infantil, donde en el mismo materno-infantil los profesionales que hay allí cuidándola nos reclaman que ellos no tienen formación para tratar a este tipo de niñas. Entonces, yo desde aquí os solicito a todos que se trabaje cogidos de la mano, todos juntos, para conseguir que se monte una unidad especializada y con profesionales cualificados. O sea, cuento mi historia personal, pero esa historia personal es trasladable a muchas familias de Andalucía. Y simplemente quería exponer eso.

Patricia, si tú quieres continuar hablando, o sea, que...

La señora CERVERA VALENCIA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN TCA ANDALUCÍA

—No, yo simplemente hacer hincapié en lo que he dicho antes, que esto primero que es un problema que también hay que abordarlo..., tenemos que tener en cuenta que hay que abordarlo también desde el enfoque de género, un poco lo que antes comentaba, que hay que abordar que afecta a toda la familia, porque es fundamental que nos demos cuenta. En mi caso mi hija empezó con 13 años, ahora tiene 23, lleva 10 años de enfermedad crónica, con unas secuelas irreversibles ya, muy graves, precisamente porque no ha encontrado la ayuda necesaria. Pongamos el foco en la prevención, pero si no podemos prevenir, pongamos el foco en un tratamiento eficaz, en una respuesta rápida por parte de todos los sectores implicados. Son nuestros niños y son nuestros jóvenes, si no los cuidamos, no los protegemos nosotros... Van a ser el futuro del mañana, tenemos que velar todos por ellos. No hace falta que lo diga aquí, pero me gusta decirlo.

Gracias.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias por las aportaciones, gracias por su testimonio. Y, bueno, desde esta comisión agradecer las aportaciones que habéis traído aquí a esta comisión y que enriquecerán este texto de la ley.

Muchas gracias.

[Receso.]

Fundación Márgenes y Vínculos

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Continuamos con la comisión.

Damos la bienvenida a la Fundación Márgenes y Vínculos. Su director general técnico y gerente tiene la palabra. Luis Torres Fariña, tiene 15 minutos para exponer todas sus aportaciones.

Tiene la palabra.

El señor TORRES FARIÑA, DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y GERENTE DE LA FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS

—Muy bien.

Bien, pues buenas tardes.

En nombre de la Fundación Márgenes y Vínculos quiero agradecer la invitación recibida y la confianza puesta en nuestra entidad.

Nuestra fundación es una entidad sin ánimo de lucro, centrada en la atención especializada a la infancia y la familia, con una experiencia y una trayectoria de más de 25 años en las áreas de defensa, la atención, la protección, la promoción y el buen trato de niñas, niños y adolescentes. Con implantación en las ocho provincias andaluzas y con proyectos en materia de infancia del tipo de los proyectos o los programas de prevención del maltrato y de la violencia sexual hacia la infancia, atención residencial en el sistema de protección, a través de distintas tipologías de centros, ya sea de acogida inmediata, residenciales básicos o trastornos de conducta. Igualmente, nuestra entidad pertenece de manera muy activa a la plataforma de organizaciones de infancia a nivel nacional. Y como última referencia, por ser más reciente, nos hemos integrado en el año 2020, en el grupo europeo Promise, de instauración del modelo Barnahus, o conocido como casas de los niños, que intenta evitar la victimización secundaria o la revictimización de menores que sufren cualquier tipo de violencia. Nosotros no solo nos centramos en cualquier tipo de violencia, sino que además de manera muy especial en la violencia sexual que sufren los menores. Este modelo, en el que trabajamos con otros gobiernos y organizaciones europeas, implica, como digo, evitar esta victimización, con una intervención integral y coordinada por todos los profesionales de las distintas áreas que intervienen dentro de sus competencias, con el ánimo de dar atención a los menores que son víctimas de abusos. Sin embargo, como decimos, y desgraciadamente, en muchas ocasiones se da esta victimización secundaria. En esta línea, en Andalucía hemos sido pioneros, tanto nuestra entidad como ADIMA, que es otra entidad que seguramente conocerán ustedes y que trabajan estupendamente, en la realización de pruebas preconstituidas, de tal manera que evitamos que los menores, que las menores, tengan que acudir al juzgado a hacer cualquiera de las declaraciones. Trasladamos a nuestras instalaciones a toda la comitiva judicial —el juez, el fiscal, el secretario, el abogado, el propio acusado— y de manera audiovisual se graba la sesión que una psicóloga tiene o un psicólogo tiene con el menor o la menor, de tal manera que evitamos una nueva declaración a lo largo del proceso y con ello que intervengan nuevos profesionales y con ello que revictimicemos al menor.

Dicho esto, y como aportaciones a esta comisión, queríamos hacer dos referencias actuales, una a nivel del marco europeo y otra a nivel nacional.

En cuanto al marco europeo, en marzo de 2021 la Unión Europea ha adoptado la primera estrategia sobre los derechos de la infancia y, además, ha hecho una propuesta de recomendación del Consejo por la que se establece una garantía infantil europea. Dada la actualidad, exponemos a esta comisión los ámbitos temáticos de ambas iniciativas europeas que deben marcar una agenda de trabajo para los Estados miembros y sus desarrollos legislativos, como es el caso de este proyecto de ley.

En cuanto a la estrategia de la Unión Europea, se engloban seis ámbitos temáticos que simplemente enuncio, que serían: el niño como agente de cambio en la vida democrática; el derecho de los niños de aprovechar todo su potencial, independientemente de su origen social; el derecho de los niños a no sufrir violencia; el derecho de los niños a una justicia adaptada a los menores y el derecho de los niños a navegar con seguridad por el entorno digital y aprovechar sus oportunidades, siendo la última área temática los derechos de los niños en todo el mundo, con independencia de su nacionalidad.

En el otro instrumento, el marco de la garantía infantil europea, remito también a la comisión, puesto que ahí hay apartados, en cuanto a la educación, cuidados de primera infancia, actividades escolares, nutrición, vivienda y asistencia sanitaria, que considero de interés y que deben alumbrar los trabajos de esta comisión.

La otra referencia a nivel nacional, que es absolutamente actual, se refiere a la tramitación y previsible aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia —la conocida LOPIVI—, a nivel nacional. Esta ley, que tiene una trayectoria en su proyecto de aproximadamente unos cuatro años, y en la que creemos —o, por lo que sabemos— tiene un alto consenso político, al día de hoy, justamente en el día de hoy se somete al Pleno del Senado, y a continuación pasará de nuevo al Congreso para su votación y previsible aprobación en cuestión de días, ya que se tramita por el trámite de urgencia. El contenido de esta ley orgánica y, por tanto, reguladora de derechos fundamentales, es de absoluta relevancia y debe inspirar los desarrollos normativos a nivel nacional y autonómico, por lo que se sugiere a esta comisión se tengan presentes los plazos referidos, en la medida en que su inminente aprobación y publicación en el *BOE* pueda afectar a algunos de los contenidos del presente proyecto de ley en Andalucía. No estamos hablando de una ley ni que sustituye a otra que ya existiera ni que modifique a otra que ya existiera; estamos hablando de una ley orgánica absolutamente nueva que aborda todo lo relacionado con la violencia integral a la infancia. Por tanto, entendemos..., ignoro cuáles son los pasos o los plazos que tiene esta comisión y la trayectoria o el trámite en el Parlamento para su aprobación, pero consideramos que es una referencia que ha venido sobrevenida por los acontecimientos y entendemos que debe ser tenida en cuenta por la comisión.

En cuanto a lo que es el proyecto de ley de infancia y adolescencia, consideramos que, efectivamente, es una manera de avanzar necesaria para los derechos ciudadanos de niñas, niños y adolescentes, su protección y bienestar social en Andalucía. Y sí quisiéramos hacer ya una referencia más concreta, dentro de lo que es el articulado. Hemos pasado por escrito..., entiendo que tendrán ustedes parte de las aportaciones que someramente expongo.

En cuanto a lo que son principios rectores, al artículo 3, el primero de los principios rectores, el que habla del interés superior del menor, este es el principio fundamental e inspirador de la totalidad del texto normativo y supone el eje fundamental de toda actuación en materia de infancia y adolescencia. Por ello, proponen-

mos incluir una remisión expresa al artículo 2 de la Ley de protección jurídica del menor, con el objeto de que quede perfectamente delimitado el concepto de interés superior del menor. Entiendo que la ley no ha querido ser en este apartado, en este artículo, excesivamente extensa, pero sí que, siendo un principio tan importante, parecería lo lógico, por lo menos, hacer una referencia al artículo 2 de la Ley de protección jurídica del menor, que, efectivamente, se extiende abundantemente en lo que es el desarrollo del concepto «interés superior del menor».

En el apartado sobre derechos, artículo 43, y en concreto, el que hace referencia al derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, concretamente consideramos que en el segundo apartado de este artículo, cuando se hace una referencia al deber de reserva, este apartado hace referencia al deber de reserva, habitualmente, de los profesionales que intervienen en todo el sistema de protección, que tienen conocimiento de los datos de los menores, de sus familias, incluso hace una referencia final a los medios de comunicación. Proponemos incluir y ampliar, por tanto, este deber de reserva también a las familias acogedoras y colaboradoras, puesto que, en el desarrollo de su compromiso adquirido, acceden a informaciones reservadas que forman parte de la intimidad y del expediente administrativo de los menores. Por la experiencia que nuestra entidad y otras entidades, otras entidades colaboradoras, tenemos en el ámbito del acogimiento, pues nos hemos encontrado con situaciones desagradables donde, entendemos, se vulnera este derecho y, por tanto, entendemos que, cuando una familia acogedora o colaboradora va a acoger, o va a colaborar, debe saber, y es una información precisa, que le debe constar por escrito que este deber de reserva le influye y también se le aplica a ellos.

En el título IV, titulado «De la prevención», y, en concreto, en el capítulo II, «De las actuaciones de prevención», nuestra entidad entiende que se debería introducir algún tipo de articulado relacionado con la violencia que ejercen las niñas, niños y adolescentes, entendiendo por ella todo tipo de violencia, ya sea física, psicológica o sexual, y ya sea a nivel filoparental, entre iguales o de género, dada la necesidad de una intervención social y terapéutica en estos casos, al objeto de evitar que los menores lleguen a edad adulta desarrollando conductas violentas, incluso delictivas. Con ello no solo prevenimos nuevas víctimas de las conductas violentas de estos menores, sino que también garantizamos el derecho de cualquier menor —incluso del que ofende, el que agrede— a recibir el apoyo social, educativo y terapéutico para reconducir sus conductas. Entendemos que incluso esta garantía de intervención integral debe ser operativa para menores y mayores de 14 años, ya que la justicia de menores no llega a dar cobertura a numerosas conductas violentas que no llegan a judicializarse. En el marco normativo, por tanto, ante este tipo de perfiles, tenemos el trastorno mental diagnosticado por el sistema de salud, o el niño que ya..., el ejemplo sería el que ya le tira la maceta a los padres a la cabeza, les dé o no. Entre esos dos extremos, no hay una intervención. Entendemos que la ley, esta ley, debería intentar abordar esta situación o garantizar también que nos encontramos en el desarrollo de algunos de los proyectos que tenemos como una especie de limbo, donde, efectivamente, las administraciones públicas sí tengan el compromiso y el deber de atender y dar cobertura a estas necesidades.

Paso al artículo 71, referido a la prevención y a la atención ante la violencia sexual. Aprovecho para reconocer que, efectivamente, esto es algo que se introduce nuevo y es un tipo de violencia..., como ustedes saben, la violencia sexual a la infancia es una de las violencias que se dan en mayor medida. Los porcentajes son muy altos, y no porque en Andalucía seamos peores: el problema de la violencia sexual con la infancia

forma parte de la historia de la humanidad y lo que pasa es que, efectivamente, ahora empezamos a ser más consciente de ella, pues igual que en su momento a lo mejor lo fuimos con la violencia de género. Por tanto, en el punto 1 del artículo 71, introduciríamos el término «integral». Cuando se habla de que las administraciones públicas desarrollarán actuaciones de prevención, detección, atención e intervención, introduciríamos el concepto «integrales» ante la violencia sexual de niñas, niños y adolescentes. Con ello, pretendemos evitar que no se creen, desde cada área o cada consejería, diversos protocolos que no estén suficientemente conectados, lo cual tendría, desafortunadamente, efectos no deseados y finalmente se generaría la victimización secundaria, de la que..., por supuesto, no queremos llegar hasta ese punto.

También en el artículo 71, que habla de prevención y atención a la violencia sexual, también proponemos la introducción de algún otro punto, que viene justificado por las situaciones habituales que se generan cuando los progenitores o tutores se niegan a suscribir un consentimiento informado para la intervención con los menores sobre los que existe sospecha de algún tipo de violencia o maltrato. No hemos llegado a una situación de desamparo y, por tanto, no hay una retirada, simplemente existe la sospecha y tampoco sabemos si, efectivamente, el abuso o la violencia sexual sobre ese menor o esa menor se ha producido. Hay indicios, y a lo mejor es un menor o una menor que tiene muchas conductas sexualizadas porque sus padres ven películas porno a las seis de la tarde en el salón con presencia de los niños. Y no estamos..., bueno, evidentemente es una conducta educativa..., una mala praxis educativa, pero no hay un abuso sexual. En estos casos, como decimos, y el ejemplo que ponemos es este, ¿no? Ante la sospecha de violencia sexual, por ejemplo, intrafamiliar, cuando resulta necesaria la exploración de estos menores que conviven con lo que puede suponer o ser el presunto agresor o agresora de dichos menores, es necesario tomar alguna medida que los separe, para que se produzca solo una evaluación y un diagnóstico. No queremos someter a seis, siete diagnósticos a ese menor, queremos hacerlo solo una vez y que sea válido. Para eso necesitamos el consentimiento informado de los padres y a la vez necesitamos contar con que el agresor esté a una suficiente distancia. Si el agresor es consciente de que su hijo, su hija, su sobrino, su sobrina, va a ser evaluado al respecto y tiene acceso, indudablemente la influencia, como ustedes pueden imaginar, pues es evidente y puede turbar lo que sería realmente la prueba.

Por ello proponemos, en el artículo 71, dos opciones. Una, que va en la línea de ir a un texto parecido del 79.4, que es el que hace referencia..., sería en el sentido de que las administraciones públicas que intervienen en la detección, prevención, atención e intervención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes pudieran requerir el apoyo de la autoridad judicial a través del Ministerio Fiscal en virtud del artículo 158 del Código Civil, para promover actuaciones que posibiliten intervenciones de profesionales cuando no sea pertinente la propuesta de declaración de desamparo y exista negativa de alguno de los padres, madres, personas tutoras, guardadoras o acogedoras. Lo que he hecho es relatar el 79.4 pero incluyendo lo que es definitivamente esta área. ¿Por qué? Porque el 79.4, que está en el apartado de situaciones de riesgo, la premisa es que solo podrán hacerlo servicios sociales de entidades locales, y por tanto solo quedaría restringida a esa opción. Entendemos que esta opción implica..., porque la competencia en la vigilancia, la detección..., implica a todas las administraciones públicas, no solo a las entidades locales. Por tanto, esta sería la primera opción. La segunda opción sería hacer una remisión al artículo 17.10 de la Ley de protección jurídica del menor, que hace referencia a la negativa de los progenitores, tutores y guardadores para el consentimiento respecto de tratamientos médicos. En este caso —no leo más—, pero

en este caso se pide la intervención..., o quien tiene la potestad para solicitar son las autoridades sanitarias. Por tanto, también quedaríamos excluidos. Por tanto, se sugiere a la comisión que por uno o por otro lado vea o analice las opciones de incorporar algún artículo en este sentido.

Voy acabando. El artículo 74, que habla de los criterios de actuación dentro del ámbito de la protección, en concreto en la letra I), recoge que «se priorizará la reunificación cuando la actuación protectora implique la separación de su entorno familiar». El concepto de reunificación es un concepto interpretable a la hora de la gestión, incluso en Andalucía, dentro de nuestras ocho provincias. Parece —y eso es lo que sugerimos— que sería más aconsejable hacer una referencia al concepto de reunificación familiar, que se hace y que se establece en el artículo 19 bis de la Ley de protección jurídica del menor, a fin de acotar y dar seguridad jurídica a todo tipo de situaciones a la hora de hacer una interpretación sobre las situaciones en las que procede o no una reunificación familiar.

En el apartado sobre la guardia y el desamparo, artículo 86, «Situación de desamparo», igual, simplemente sugerimos una..., una sugerencia de tipo legal. Se termina diciendo que es de aplicación en lo que no se refiere en este artículo a la Ley 1/1996; la acompañaríamos, como se dice en otros apartados del proyecto de ley, el título, «de protección jurídica del menor»; y además sugerimos igualmente, para dar toda la configuración jurídica al concepto de situación de desamparo, que se haga referencia a los artículos 172 y siguientes del Código Civil que complementan, como decimos, esta regulación jurídica de las situaciones de desamparo.

Por último, quiero hacer referencia al artículo 102, que hace referencia a los ingresos en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta. El articulado determina que no pueden ingresar en estos centros menores de 13 años. Queremos aprovechar la ocasión para introducir una reflexión en relación con la tendencia creciente en los últimos años de menores de 13 años con perfiles disruptivos y claros problemas de conducta, que no llegan a ser diagnosticados como trastornos mentales. Por ello, la existencia de recursos residenciales específicos para este tipo de menores con problemas comportamentales y que a lo mejor no llegan a ser un problema de conducta diagnosticado es una realidad necesaria para dar una respuesta adaptada incluso a menores de 13 años. Entendemos que, efectivamente, un menor de 13 años no debe de entrar en un centro de trastornos de conducta donde hay adolescentes de 15, 16 o 17 años; pero que sí que debiera de haber recursos más específicos para el tratamiento y el abordaje de estas conductas que se desarrollan. Debe de valorarse que estos menores a los que me estoy refiriendo, con perfiles muy disruptivos, aunque tengan 10, 11 o 12 años, conviven con el resto de menores acogidos en centros residenciales básicos o de primera acogida, pudiendo afectar..., y, de hecho, así ocurre, afecta gravemente a la convivencia del centro y, por tanto, a los procesos de intervención con el resto de menores acogidos. Y nos encontramos pues que un chico o una chica acogidos en un centro, que tiene 10 o 12 años, pues ve que su compañero de dormitorio, o el que está al lado, aporrea la puerta todo el día, tira todo por medio, está insultando... Bueno, y no hay unas conductas... Bien, el centro, un centro residencial básico o una acogida inmediata no tienen seguramente el nivel de intensidad educativa para poder abordar de manera específica la necesidad que seguramente tiene este chico o esta chica. Por eso entendemos, sometemos a la valoración de la comisión revisar esa medida.

Por todo ello, muchas gracias. Quedo a su disposición para cualquier duda.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Fariña. Muchísimas gracias por sus aportaciones.

Desde la comisión y los diferentes grupos parlamentarios y los portavoces, le agradecemos su intervención.

Muchas gracias.

[Receso.]

La Sonrisa de Gabriel

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues seguimos con la comisión y le damos la bienvenida a esta comisión, a la Comisión de Políticas de Igualdad y Conciliación, a doña Patricia Ramírez Domínguez, de la Sonrisa de Gabriel.

Tienes quince minutos para tu intervención, para aportar todo lo que tú creas necesario, y aquí estamos todos expectantes.

Muchas gracias.

La señora RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DE LA SONRISA DE GABRIEL

—Hola.

Bueno, pues yo, lo primero, antes de empezar, es daros las gracias en mi nombre, en el nombre de mi familia y, sobre todo, en el nombre de mi pequeño, que creo que hoy estaría sonriendo de ver cómo, de alguna manera, podemos atender a proteger su intimidad, su memoria y su honor desde donde se tienen que hacer, ¿no? Entonces, estoy como un flan. No sé si os han pasado a cada uno..., yo he intentado en este trabajo tomármelo con la responsabilidad que merecía, echarle muchas horas, desde que me la dieron. He intentado también consultar con algunos compañeros que tengo, letrados, para que esto no fuera solo una cosa mía, porque yo no entiendo mucho, y, sobre todo, también con psicólogos especialistas en estrés postraumático y en menores. Y, de alguna manera, conforme iba leyendo este proyecto de ley, me iba un poco conquistando, no solo por poder adaptarlo a mi Nano, o a otras familias que pasan por esto, o a sus primas, ¿no?, que necesitan esa protección, y hermanos, desgraciadamente, desapariciones forzadas que también así lo necesitan, sino que, al final se ha convertido un poco como en mía, y también he pensado en todos los niños en general, intentan hacer propuestas que la enriquecieran desde diferentes ámbitos. Quizás haya alguna torpeza, fruto de mi desconocimiento; ruego que me la perdonéis. Tampoco quiero leeros el proyecto una por una; creo que me voy a centrar en lo más importante porque, si no, si me van a acabar los quince minutos y vais a acabar de mí hasta aquí, hasta el gorro, y de eso no se trata, sobre todo, porque tenéis el documento hecho y cualquier cosa que luego queráis preguntarme, o a la misma vez, pues yo, encantada. Y vamos a ello, ¿no?

Bueno, pues veréis, antes de empezar, me gustaría comentaros nuestra situación particular. Hablo de la mía, porque me parece justo que lo haga de esta, pero tengo conocimiento de otras familias que, hayan resuelto o no sus casos, porque sigan desaparecidos, se encuentran un poco en la misma situación.

Cuando pasó todo esto, una cosa es lo que vivimos las familias por el hecho de perder a nuestros hijos, y otra cosa es el impacto o el *shock* que provoca cuando nuestros casos se convierten en mediáticos. El tratamiento psicológico es completamente diferente; esto hace que, por ejemplo, en el caso de mi familia y la de Ángel, casi todos hayamos abandonado nuestros domicilios habituales. Concretamente, los menores, que eran primos de Gabriel; que, además estaban muy relacionados con él, tuvieron que dejar sus coles, sus casas, sus amigos. Y es cierto que somos muy pocos, y quizás por eso la ley no lo contempla, pero nadie se

preocupó de adaptarles las escuelas, o ayudarles a que se asentaran en sus nuevos municipios, o a darles una asistencia psicológica que —perdonadme— pero va más allá de un psicólogo de la Seguridad Social, pero no por nada, sino porque un trastorno de estrés postraumático tiene unas características, igual que el terrorismo, que se investiga específicamente, y no puede estar sujeto a que te vea una vez cada mes, necesita en un menor, que sea continuo, urgente y que atienda a cualquier situación de ese menor, sobre todo, para el desarrollo de su personalidad que lo va hacer, lo puede hacer de forma sana y adecuada, ¿no?

Cuando una familia se cambia de casa entera, se rompe su equilibrio, y esto es añadido a la pérdida del menor, que afecta. Imaginaos en el caso de una mujer que lleva buscando a sus hijos, su hijo desaparecido, que sigue teniendo niños al cargo, que no están siendo atendidos como debieran y que está preocupada, porque está limpiando por la noche y no llega a fin de mes. Y no solo no puede ayudar a sus hijos para que puedan ir superando el duelo de la desaparición de sus hermanos, sino que no llega a fin de mes. Y faltan recursos, ¿no? Entonces, desde ahí es desde donde yo he intentado, esta ley, adaptarla con dos objetivos: una es proteger la imagen de los que se van, dentro de los medios de comunicación, su integridad, su honor, su memoria. Si nadie puede publicar la información de salud de un niño, como el que podéis tener muchos de vosotros, porque hay una ley que lo prohíbe, creo que no es justo que los informes forenses de mi hijo se publicaran, porque existe también la misma ley que debería de protegerlos. Pienso que perder el derecho a la vida no significa perder el derecho a la intimidad, al honor y a la memoria. Y cuando tú dices en una noticia, por ejemplo: «Gabriel sufrió durante horas, agonizó, lo estrangularon...», ¿qué os cuento? Esto, te queda una impronta; a ti, como madre, pero sobre todo a sus primas, a sus..., en el caso de hermanos — en este caso, él no tiene—, que esa impronta psicológicamente es muy difícil que se quite. Pero es que, si esa impronta dura más de tres años, y cae gota a gota, y un día es en el porno, otro día es el *gore*, otro día es en el documental, otro día es...

Para que os hagáis una idea, hace muy poco se ha publicado un libro —no voy a decir quién es, porque no quiero dar publicidad— de los casos más terribles que ha tenido España, y el único nombre que aparece en el prólogo, de estos doce casos, es el del menor, que es el de Gabriel, porque vende. Es que, dentro del capítulo, se habla con nombres y apellidos de sus primas, y esto no puede ser. Entonces, por un lado, pues está esa doble vertiente, ¿no?: el proteger directamente a la víctima, pero, sobre todo, proteger a los hermanos y a los primos, e intentar que el equilibrio de esa familia vuelva, dentro de la medida de lo posible, a la normalidad. Entiendo que nuestros casos son particulares; somos muy poquitos. Y a veces yo creo que no es porque una no quiera, sino porque no se ha puesto en el lugar de nuestra piel. Por tanto, una de las cosas que planteo en esta ley es, en el ámbito de la investigación, empezar a estudiar con colaboraciones con la propia facultad y los diferentes estamentos, cuáles son las características que presentamos, sobre todo, en menores víctimas como consecuencia del impacto mediático y del estrés postraumático, para poder hacer protocolos de intervención, como en el caso de terrorismo, que se lleva investigando más de treinta años y se sabe cómo se tiene que trabajar psicológicamente a esas familias para poder darles sostén, ¿no?

Otra de las cosas que planteo en esta ley, con referencia al tema de la situación de riesgo, a las medidas de protección, es que en el caso de los delitos mediáticos todos sabemos que se han cometido. Yo creo que no es necesario decirle a la Fiscalía que se había cometido el crimen de Gabriel o el de otra persona. Pero que se actúe de oficio y que esa situación de riesgo y de desamparo de la familia —porque la va a tener—,

se haga de inmediato y se articule eso que planteabais, que podría tardar tres meses en hacerse, de manera inmediata del suceso, precisamente para evitar esa revictimización y ayudar a la familia a que restablezca el equilibrio cuanto antes.

En realidad, he ido cogiendo artículo por artículo, y el primero lo único que he puesto es que la ley, en lugar de ser de aplicación a menores de dieciocho años, pues que también ahí estén los pequeños que han desaparecido y los pequeños fallecidos. Y en muchos artículos veréis que lo repito una y otra vez, que este artículo sea aplicable a... Pero en el fondo es darles cabida de manera especial a estos casos, que entiendo que además es difícil porque no está investigado. Entonces, creo que lo primero que hay que hacer es, entre las diferentes administraciones, investigar, establecer protocolos de actuación. En este caso, quizás, por lo mediáticos que son y porque sabemos que son violentos, estaría bien incorporar..., cuando pasa esto y se declara una medida de riesgo o de protección en una familia, pues involucrar no solo a la Fiscalía sino al Servicio de Atención de Víctimas de los juzgados y al propio Juez del Menor. Y en cuanto empiece a haber acciones vejatorias en las que, en lugar de hacer información, lo que hacemos es morbo y espectáculo, poniendo en bucle imágenes o utilizando para representar cosas que nada tienen que ver con ellos, que se actúe de inmediato. En ese sentido, yo entiendo que tenemos un caballo de batalla. Y es Goliat, Goliat con los medios de comunicación. ¿Quién le pone coto a esto? Yo creo que el coto también están deseando ponerlo ellos. Es también una necesidad de ellos, ellos mismos saben que no quieren trabajar el morbo en este tipo de casos, y muchos de ellos son obligados a hacerlo por sus propios jefes y a buscar este tipo de noticias. Podríamos directamente enfrentarnos con ellos y decirles que esto no se hace. Creo que hay que hacer herramientas en esta ley —como planteaba el final—, que no solo la consecuencia, una falta grave, sea una multa de 300.000, 400.000 euros, porque esto ya lo ha rentabilizado el medio y le da igual. Y yo, en este caso, como otras familias, yo no poseo recursos económicos ni tengo ni siquiera derecho a una asistencia jurídica gratuita continua para esto cada vez que a él me lo vejan. Yo tengo una incapacidad ahora mismo, se entiende que por esa incapacidad tengo que pagar un abogado. Es que yo no me puedo pagar un abogado. Es que me tengo que pagar un abogado para cada vez que me hacen una burrada como esta. Y cada vez que... Ahora ha pasado lo del libro, pues ahora tengo que ir a la Fiscalía, decir que han puesto su nombre, ver cómo lo hacemos, que protejan y quiten la imagen de su prima, porque ya se ha cambiado de sitio y nadie tiene por qué saber que ella estuvo sí o no en peligro. Estas cosas. Pero esto te lleva otra vez a la policía, a la fiscalía, al juzgado, y te imposibilita volver a restablecer todo este equilibrio.

He visto que dentro de esta ley hay un órgano que habéis creado que es el Observatorio, y que podríais atribuir funciones, creo que era la f), dice «cualquier función que se le atribuya». ¿No sé si es así? Creo que quizás este Observatorio podría empezar a trabajar en aglutinar qué es esa problemática que tenemos y a crear ese marco donde pudieran desenvolverse luego y ayudar a las familias, ¿no? E incluso establecer de alguna manera, como en sus funciones dice «de asesoramiento», algún contacto con los propios medios de comunicación, donde se sensibilicen y sepan qué tipo de información —en cada momento de la búsqueda del sistema judicial y también de la maduración que tengan los menores al cargo que son víctimas indirectas— es conveniente publicar o cómo se debe de publicar, que a veces tampoco se sabe o no se tiene en cuenta el daño que le puede hacer a un primo que digan que su hijo está ensangrentado. Este tipo de cosas. Entonces, me parecía muy correcta la ley en ese sentido porque creo que hay diferentes órganos que cada uno en sus funciones podía hacer esto.

Hay algo que propongo en esta ley y es que a veces cuando queremos erradicar conductas, no en psicología, cuando queremos cambiar conductas o erradicarlas, podemos utilizar el premio o el castigo, ¿no?, el castigo o el refuerzo. Creo que, por un lado, hay que fortalecer las consecuencias civiles y penales de estos hechos, y que además se actúe de oficio y no se ayude. Este sería el castigo. Pero sí es verdad que propongo también que creemos como un marco de premio, de refuerzo positivo, un marco donde, por ejemplo, la Junta de Andalucía pueda establecer como un certificado de calidad de cinco estrellas en una plataforma, y aquellos medios que den una buena cobertura de los menores —no solo de los nuestros, en general— tengan este certificado y tengan el honor de querer tener este certificado. Y entonces estamos premiando que lo están haciendo bien. El que no esté en esa lista, que cada vez deberían de ir sumándose más editoriales y más periódicos y medios de comunicación a esa lista con ese certificado de calidad que protege por los niños, no lo estamos castigando, pero sí estamos premiando a aquellos que lo están haciendo bien. En esto tengo que decir que me ayudó uno de los psicólogos que tengo, a echarme una mano, y me pareció una extraordinaria medida, porque se trata de educar, pero también de no solo decir los que lo hacen mal, sino los que lo están haciendo bien, y hay muchos que lo hacen muy bien.

Dentro de las líneas de investigación, planteaba que era de alguna manera necesario combinar actuaciones entre la Seguridad Social, el sistema de salud y las colaboraciones con..., que pasan más allá de las fronteras de lo público con lo privado. Lo planteaba, precisamente, por el ejemplo de las subvenciones a las víctimas de terrorismo. Está mucho por investigar todavía, y, desgraciadamente, cuando tenemos que atender a criterios de urgencia, continuidad y cuando está el suceso es difícil que desde la esfera pública se pueda hacer. Si conseguimos crear líneas de investigaciones en las universidades de cómo se dan los estrés post-traumáticos, cuánto duran, cómo afectan, qué tiene que ver el medio de comunicación, que no tiene que ver, cómo podemos ir, etcétera; yo creo que seremos capaces de atender las necesidades particulares, tanto de los que se han ido, su protección, pero, sobre todo, de los menores que se quedan y de sus familias. Y creo que... Pues eso, está aquí escrito. Es que no quiero leer una por una, porque os voy a aburrir mucho, y no sé si se me va a ir algo más...

Sí planteó dentro del Defensor del Menor, y lo he planteado porque yo he hablado mucho con él y me ha intentado ayudar mucho, y no ha podido. Sé que además ha presentado informes en la Fiscalía junto al Consejo Audiovisual diciendo que lo que se estaba haciendo era una barbaridad. Pero quizás es porque no le han dado esas competencias específicas. Entonces, en ese artículo del Defensor del Menor, planteo darle la competencia específica, que sea el que de manera particular y especial vele tanto por los menores víctimas de delitos como por las víctimas indirectas de delitos, que serían sus familiares, primos o allegados.

He tocado el tema de la publicidad. Yo recuerdo la somanta de palos que me cayó cuando, al mes de mi hijo, me empiezan a llegar vídeos. Bueno, mi teléfono lo tuve que cambiar en varias ocasiones. Y yo de repente me encuentro un concierto lleno de mucha gente, en Sevilla, y a mi hijo en un pantallazo más grande que aquella pared de enfrente, y están cantando. Yo no entendía que hacía mi hijo ahí. Esto fue en el concierto de Andy y Lucas, que yo no sabía ni que era de Andy y Lucas. Y al día siguiente se me ocurrió decir: «¿Pero quién le ha dado a usted permiso para poner a mi hijo en un concierto, y esa foto?». Y, claro, nos corrieron a gorrazos, porque ahí estaba la prisión permanente detrás, esto, esto, esto... Pero nadie hizo nada. Luego se enfadó, me vejó: no vayas a salir nunca, vas a pedir tú más ayuda, porque encima que te estamos ayudando

do... Mira, yo no te he pedido ayuda. Pero es que además lo que estás haciendo es, si algo dice claro la ley judicial, en juicios orales, es que no se pueden hacer juicios públicos paralelos, porque te cargas el juicio. Y, en este caso, la defensa de esta mujer, en casación, de diez motivos de casación, ocho eran por medios de comunicación, aludiendo expresamente a *Espejo Público*, a Ana Rosa Quintana y a todas las vejaciones. Y sabíamos que esa baza se la iba a jugar desde el principio. Y hemos vivido con miedo. Por eso, salimos con el pacto ético, por eso salimos a decir «¡Basta!», porque teníamos miedo de que la pusieran en libertad, porque nos estábamos cargando el derecho de su asesina a tener un juicio justo. Y perdemos el objetivo; el objetivo es que ella no haga daño nunca a nadie más.

Pero además, esa violencia continua que os digo trae una cosa que se llama la continua evocación del trauma, el no poder mirar para otro lado, el no poder restaurar tus vidas, el que continuamente te lo recuerden, gota a gota, gota a gota. Y la indefensión de no tener un servicio jurídico que te ampare. Y tirarte toda tu vida en un juzgado o en una policía, o pagándote tus servicios clínicos por particular. Yo no me avergüenzo de decir que estoy aquí porque cada semana voy a un psicólogo clínico que desde el minuto uno está conmigo, al que le debo muchísimo dinero; muchísimo. Es que, si no, yo no estaría aquí. Ni yo, ni estaría ayudando a mi mamá, ni a sus primas, ni intentando ver la parte buena que pueda tener todo esto.

Entonces..., de alguna manera, el trasladaros esta problemática y meterla aquí, creo que nos dignifica, que, aunque seamos pocos, nos puede pasar a cualquiera. Y que, sobre todo, ayudemos a las familias que pasen por este trance, a..., como dice en esta ley —que me ha parecido maravillosa—, a que su equilibrio familiar se restaure, con todas las garantías. Que si se tienen que cambiar de padrón, se lo pongan fácil; que no tengan que certificar que son víctimas de un delito violento para que les hagan adaptaciones, por ejemplo, currículos. Todo este tipo de cosas, que vosotros sabéis más que yo, para que, en la medida de lo posible, podamos retornar a tomar nuestras vidas. Porque cambian. Yo, aunque quiera, a mí me sacaron a público, porque puse una foto. Y mi vida cambia, igual que la de sus primas. Por eso se fueron de su sitio. Pero si podemos hacer que en lugar de víctimas, sean superhéroes. Y para que sean superhéroes, os necesitamos a todos vosotros.

Y creo que no os voy a dar la lata más. Ya está; no sé cuánto tiempo llevo, se me ha ido la pinza...

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, Patricia, muchísimas gracias...

La señora RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DE LA SONRISA DE GABRIEL

—Y aquí os la dejo, con lo que necesitéis. Y... Se me ocurren más ideíllas. Si me queréis llamar, yo encantada, de verdad, de... La gente que tengo alrededor quiere echar una mano y aquí estamos para lo que haga falta.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, Patricia.

Creo que nos ha emocionado a todos tu intervención. Y que somos tú, todos y cada uno de nosotros.

Y gracias por eso, por aportar. Y que tu testimonio sirva, sirva para que esta ley salga para adelante, que es muy necesaria.

Muchas gracias.

La señora RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DE LA SONRISA DE GABRIEL

—A vosotros. Y siento el mal ratillo, porque sé que esto remueve lo más grande.

La señora HORMIGO LEÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno. Levantamos la sesión.

